

# VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MARTES 27 DE ENERO DE 2004

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado David Tapia Bravo			
Año II	Primer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 23

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2004

#### SUMARIO

#### ASISTENCIA

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACTA DE SESIÓN

- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 22 de enero de 2004

#### CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el ciudadano Esteban Vergara Chamu, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero por el que remite su primer informe de gobierno
- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso por el que hace del conocimiento del pleno de la recepción del escrito de denuncia de juicio político presentado en contra de la ciudadana Consuelo Ibancovich Muñoz, presidenta municipal de Azoyú, Guerrero y el ciudadano Abacub Heriberto Juárez Rodríguez, comisario municipal de Juchitán, Guerrero,

suscrito por el ciudadano Narciso Molina Juanico, así como de su respectiva ratificación

#### INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la

revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, pensión vitalicia por vejez
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, pensión vitalicia por vejez
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaria municipal de rancho viejo, municipio de Malinaltepec, Guerrero. Solicitando la dispensa de su tramite legislativo
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Solicitando la dispensa de su tramite legislativo
- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y por el diputado David Tapia Bravo, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la sesión pública y solemne del 154

**aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se solicita al ejecutivo del estado su anuencia para que comparezcan ante las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobierno, los titulares de las secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Gobierno del Estado para que expliquen de la captación y aplicación de los ahorros presupuestales a utilizar en el segundo piso de la costera en Acapulco así como la viabilidad técnica del proyecto y de los trabajos encaminados a obtener el consenso de los acapulqueños**
- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de las comisiones de Educación y de Gobierno, por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que se establezcan los requisitos para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar a primer grado de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del estado de Guerrero**

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**Presidencia del diputado  
David Tapia Bravo**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, pasar lista de asistencia.

**El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la presidencia la asistencia de 36 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados y diputadas José Elías Salomón Radilla, Carlos Sánchez Barrios, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Max Tejeda Martínez, David Jiménez Rumbo, David Francisco Ruíz Rojas, Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor y Víctor Buenrostro Marín y para llegar tarde el diputado Constantino García Cisneros.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputados y diputadas se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 55 minutos, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, dar lectura al mismo.

### El secretario Rodolfo Tapia Bello:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 27 de enero de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 22 de enero de 2004.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por el ciudadano Esteban Vergara Chamu, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero por el que remite su primer informe de gobierno.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso por el que hace del conocimiento del pleno de la recepción del escrito de denuncia de juicio político presentado en contra de la ciudadana

Consuelo Ibanovichi Muñoz, presidenta municipal de Azoyú, Guerrero y el ciudadano Abacub Heriberto Juárez Rodríguez, comisario municipal de Juchitán, Guerrero, suscrito por el ciudadano Narciso Molina Juanico, así como de su respectiva ratificación.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

ch) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril

del ejercicio fiscal 2003.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

h) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

i) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

j) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

k) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

l) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, pensión vitalicia por vejez.

ll) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede al ciudadano

Esteban Alarcón Bautista, pensión vitalicia por vejez.

m) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaria municipal de rancho viejo, municipio de Malinaltepec, Guerrero. Solicitando la dispensa de su tramite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Solicitando la dispensa de su tramite legislativo

ñ) propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y por el diputado David Tapia Bravo, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la sesión pública y solemne del 154 aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

o) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se solicita al ejecutivo del estado su anuencia para que comparezcan ante las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobierno, los titulares de las secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Gobierno del Estado para que expliquen de la captación y aplicación de los ahorros presupuestales a utilizar en el segundo piso de la costera en Acapulco así como la viabilidad técnica del proyecto y de los trabajos encaminados a obtener el consenso de los acapulqueños. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

p) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de las comisiones de Educación y de Gobierno, por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que se establezcan los requisitos para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar a primer grado de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 27 de enero de 2004.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias compañero diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 22 de enero de 2004.

Por lo tanto se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta

presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifiéstelo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 22 de enero de 2004, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día jueves 22 de enero de 2004.

### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Esteban Vergara Chamu, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, 2 de enero

de 2004.

Ciudadano Honorable Congreso del Estado.-  
Chilpancingo, Guerrero.

Anexo al presente y con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Estado de Guerrero en vigor, me permito enviar a usted el documento que contiene el primer informe de gobierno sobre el estado que guarda la administración municipal que presido, el cual se presentó en sesión solemne el día 28 de noviembre del 2003, en el Recinto Oficial de la plaza cívica de la unidad académica, "Grupo Periférico número 8, de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Sin otro particular, quedo de usted como su más seguro servidor.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Presidente Municipal Esteban Vergara Chamu.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero diputado.

Esta presidencia toma debida nota del presente oficio, e instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse el recibo correspondiente y remita al Archivo General de esta Representación popular el informe de referencia.

En desahogo del inciso "b", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del pleno de la recepción del escrito de denuncia de juicio político presentado en contra de la ciudadana Consuelo Ibancovich Muñoz, presidenta municipal de Azoyú, Guerrero, y el ciudadano Abacub Heriberto Juárez Rodríguez,

comisario municipal de Juchitán, Guerrero, suscrito por el ciudadano Narciso Molina Juanico.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

Oficio número OM/DPL/7/2004.

Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, martes 27 de enero del 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 21 de enero del 2004, se recibió en esta Oficialía Mayor a mi cargo, el escrito de denuncia de juicio político presentada en contra de la ciudadana Consuelo Ibancovich Muñoz, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, y el ciudadano Abacub Heriberto Juárez Rodríguez, comisario municipal de Juchitán, Guerrero, suscrito por el ciudadano Narciso Molina Juanico así como de su respectiva ratificación de fecha del presente mes y año.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.  
Oficial Mayor

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero diputado.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el presente oficio y el escrito de denuncia y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 75 y tercero transitorio de la Ley que nos rige.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y**

**ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, correspondiente al cuatrimestre enero-abril, del ejercicio fiscal 2003, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al Cuatrimestre Enero-Abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Gral.

Canuto A. Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 04 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre Enero-Abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1325/03 de fecha 17 de Septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril

del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 4 de junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año

2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$10 millones 856 mil 952.08 pesos para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	\$54,241.90	0.50 %
• Derechos	65,312.63	0.60 %
• Productos	23,600.00	0.22 %
• Aprovechamientos	26,149.01	0.24%
• Participaciones y Fondos de		
Aportaciones federales	8'740,171.17	80.50 %
Ingresos extraordinarios	1'947,477.37	17.94 %
TOTAL:	\$ 10'856,952.08	100.0 %

#### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$10 millones 856 mil 952.08, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$2 millones 595 mil 529.32 cantidad que representa el 23.91 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos	\$ 40,761.76	1.57 %
• Derechos	27,894.34	1.07 %
• Productos	10,575.00	0.41 %
• Aprovechamientos	10,850.00	0.42 %
• Participaciones	728,139.86	28.05%
• Fondos de Aportaciones federales	1,774,203.16	68.36%
Ingresos extraordinarios (Descuentos)	3,105.20	0.12%
TOTAL:	\$ 2'595,529.32	100.0 %

Del análisis realizado al ingreso real, se

puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 96.41 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 3.47 por ciento y los ingresos extraordinarios, el 0.12 por ciento.

A pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, en este cuatrimestre el Ayuntamiento ha recaudado el 53.20 por ciento del total de ingresos previstos para el ejercicio fiscal en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, por lo que es de esperarse que al cierre del ejercicio alcanzará sus metas establecidas en materia de ingresos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, ya que, se realizaron algunos cobros no apegados a la misma, principalmente por concepto de impuesto predial y de registro civil.

## 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$10 millones 856 mil 952.08

En el cuatrimestre, los gastos se realizaron ajustados a los ingresos disponibles y fueron por la cantidad de \$1 millón 862 mil 149.91 los que representan el 17.15 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente Ejercicio Fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	\$ 553,263.35	29.71 %
- Materiales y Suministros.	106,267.88	5.71 %
- Servicios Generales.	51,449.18	2.76 %
- Subsidios y Apoyo Social.	126,001.00	6.77 %
- Obras Públicas (recursos propios)	38,426.61	2.06 %
- Fondos de Aportaciones Federales.	945,601.89	50.78 %

• Fondo	3		
\$500,172.50			
• Fondo	4		
\$445,429.39			
- Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles		1,140.00	0.06 %
- Adeudos de ejercicios anteriores		40,000.00	2.15%
TOTAL:		\$ 1'862,149.91	100.0 %

En relación con el ejercicio del Presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$53 mil 084 pesos con 76 centavos a 10 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacan de estas las siguientes: sueldos eventuales, arrendamiento de bienes muebles, obras de agua potable y drenaje y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Así también realizaron ampliaciones a 3 partidas con sobregiro por un monto total de \$27 mil 112 pesos con 70 centavos siendo estas: impresos y formas oficiales, apoyos sociales a campesinos y premios.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 17.15 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución, ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recaudado fue del 23.91 por ciento.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$1 millón 774 mil 203 pesos con 16 centavos, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social

Municipal (FISM) \$1 millón 321 mil 200 pesos 34 centavos, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

-Apoyo a la Producción Primaria	\$ 500,000.00	37.84%
-Gastos Indirectos	172.50	.16%
-Saldo en Bancos	821,027.84	62%
Total	\$1,321,200.34	100%

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$453 mil 2 pesos con 82 centavos registrando su aplicación el siguiente desglose:

- Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos	\$ 235,152.00	52.79%
- Uniformes, fornituras y calzado	20,228.50	4.54%
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública	74,836.14	16.80%
- Alumbrado Público	115,000.00	25.82%
- Otros (Comisiones Bancarias)	212.75	0.05%
TOTAL:	\$ 445,429.39	100.00%

Como se observa, el egreso reportado por \$445 mil 429.39 no coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre por \$453 mil 2 pesos con 82 centavos, es decir presenta una diferencia por \$7 mil 573.43 misma que se verifico se encuentra depositada en el banco BBVA Bancomer cuenta número 0100247138.

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido, omisión que correspondió a la Administración Municipal Anterior.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue

aprobado oportunamente, sin embargo su ejercicio se dió con ciertas deficiencias, detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

4.- El Programa Triannual de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, a la fecha no ha sido presentado, contraviniendo lo que al respecto establecen los artículos 38 y 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

5.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, tampoco ha cumplido con su entrega, por lo que igualmente se incumple con lo previsto por los artículos 124, 131 y 136 de la invocada Ley Orgánica del Municipio Libre.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático-Presupuestal, por un monto total de \$1 millón 882 mil 797 pesos 23 centavos mismas que le fueron notificadas al Ayuntamiento el 15 de Julio del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto total Observado	\$ 522,739.59
Monto Solventado	\$ 11,169.00
Pendiente por Solventar	\$ 511,570.59

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto total Observado	\$ 539,029.80
Monto Solventado	\$520,326.80
Pendiente por Solventar	\$ 18,703.00

**C. De Carácter Programático-Presupuestal.**

Monto total Observado	\$ 821,027.84
Monto Solventado	\$ 821,027.84
Pendiente por Solventar	\$ 0.00

**Resumen de las Observaciones**

Monto total Observado:	\$ 1'882,797.23	100 %
Monto Solventado:	\$ 1'352,523.64	72%
Monto Pendiente de Solventar:	\$ 530,273.59	28%

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones número 003/EVA/2003, mismo que a la fecha del presente informe fue revisado en el aspecto de solventaciones y/o aclaraciones, determinándose la elaboración de un segundo pliego de observaciones por \$530 mil 273.59 mismo que se envió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su notificación correspondiente al Municipio.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático–Presupuestal:

Indicadores Desempeño	de	Formula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>			
1. De Liquidez		Activo Circulante Pasivo Circulante $\frac{\$ 848,078.92}{\$ 7,003.02} = 121.10$	- Positivo Mayor de 1.1 - Negativo Menor a 1.0 - Aceptable de 1.0 a 1.1
2. Autonomía		Ingresos Propios Gasto Corriente	- Positivo Mayor al 55% - Aceptable de 45 a 55%

Financiera	$\frac{\$ 90,081.10}{\$ 710,980.41} = 12.66\%$	- Negativo Menor al 45%
7. Endeudamiento	Activos Totales Pasivos Totales $\frac{\$ 853,363.92}{\$ 7,003.02} = 121.85\%$	- Positivo Mayor al 70% - Aceptable del 60 al 70% - Negativo Menor al 60%
8. Resultado Financiero	Ingresos Totales mas Saldo Inicial Egresos Totales $\frac{\$ 2'595,529.32 + 103,199.51}{\$ 1'862,149.91} = 1.44$	- Positivo se 1.04 a 1.06 - Negativo Menor a 1.00 y Mayor a 1.07 - Aceptable 1.00

B. Programatico – Presupuestal.		
1. Capacidad de Ejecucion de Obra	Obras Ejecutadas Obras Programadas $\frac{1}{28} = 3.57\%$	- Positivo Mayor Al 30 % - Negativo Menor Al 29 %
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	Ingresos Recaudados Presupuesto Anual de Ingresos $\frac{\$ 90,081.10}{\$ 169,303.54} = 53.20\%$	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Al 29 %
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	Presupuesto Ejercido Presupuesto Anual $\frac{\$ 1'862,149.91}{\$ 10'856,952.08} = 17.15\%$	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Al 29 %

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri, no tiene problemas de Liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.
- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.
- Que el Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios; solo puede financiar el 12.66 por ciento de su Gasto Corriente.
- Relacionado con el Indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad

del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en mas de 121 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, indica que por cada \$ 1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.44 para solventar sus gastos.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obras, el avance registrado es mínimo ya que promedian el 3.57% respecto al programa anual de obras.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje menor al 29% (17.15%) muestra un ritmo de gasto no acorde con los ingresos totales registrados en el cuatrimestre.

#### VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la Administración Municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

#### 4. Sistema contable.

- Actualmente su sistema contable se lleva de manera manual, por lo que se recomienda establecer un sistema electrónico lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

#### 5. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

#### VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri, Presenta Razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las

bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de septiembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el Cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$2 millones 595 mil 529.32 que representa el 23.91 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobados por el cabildo municipal para este ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles que fueron de \$1 millón 862 mil 149.91 representando el 17.15 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el Cuatrimestre fueron de \$90 mil 81 pesos y 10 centavos que representó el 53.70 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero, y obra pública y por un monto total de \$530 mil 273 pesos con 59 centavos se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la cuenta del municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnesse el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Gral. Canuto A. Neri para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente, firma.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria, firma.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal, firma.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal, firma.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal, firma.

Servido señor presidente.

#### **El presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su

tramite Legislativo.

En desahogo del inciso "b", del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Atenango del Río, Guerrero, en cumplimiento a lo

señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 10 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1316/2003 de fecha 12 de Septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Atenango del Río, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 10 de junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el

mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$8 millones 754 mil 796 pesos para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose este techo financiero de la siguiente manera:

• Impuestos	59,590.00	0.68%
• Derechos	78,747.00	0.90%
• Productos	56,005.00	0.64%
• Aprovechamientos	12,916.00	0.15%
• Participaciones y fondos de		
Aportaciones federales	8'528,108.00	97.41%
• Ingresos extraordinarios	19,430.00	0.22%
TOTAL:	\$ 8'754,796.00	100%

### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$8 millones 754 mil 796 pesos, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$3 millones 163 mil 410.73 cantidad que representa el 36.13 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos.	35,819.06	1.13%
• Derechos.	45,485.00	1.43%
• Productos.	44,197.39	1.40%
• Aprovechamientos.	17,647.54	0.56%
• Participaciones.	960,584.94	30.37%
• Fondos de aportaciones federales.	2'064,047.11	65.25%
• Ingresos extraordinarios (Descuentos).	(4,370.31)	(0.14)%
TOTAL:	3'163,410.73	100.0%

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta

Administración Municipal dependió en un 95.62 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios, representaron el 4.38 por ciento. A pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento ha alcanzado el 66.96 por ciento el total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8 millones 754 mil 796.00 pesos.

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles mismos que fueron por la cantidad de \$1 millón 477 mil 13 pesos 38 centavos, los que representan el 16.87 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	519,556.74	35.18 %
- Materiales y Suministros.	109,154.64	7.39 %
- Servicios Generales.	94,972.11	6.43 %
- Subsidios y Apoyo Social.	89,382.01	6.05 %
- Obras Públicas (recursos propios)	30,695.82	2.08 %
- Fondos de Aportaciones Federales.	633,252.06	42.87 %
• Infraestructura Social	\$ 4,168.75	
• FORTAMUN	\$ 596,600.61	
• Descuentos de Aportaciones Ramo 33	\$ 32,482.70	
TOTAL:	1'477,013.38	100 %

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vio obligado a realizar ampliaciones por un total de \$12 mil pesos, correspondiente a una partida que registró sobregiro.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$51 mil pesos a 8 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, monto del cual en el cuatrimestre, se ejercieron \$37 mil 225.45 pesos, que representan el 59.09 por ciento del total asignado como modificación presupuestal, siendo estas partidas las siguientes: Medicinas y Medicamentos; Otros (Materiales); Arrendamiento de Inmuebles; Fotocopiado; Otros (Servicios); de otras máquinas; otros (Impuestos y Derechos) y mantenimiento de vialidades.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 16.87 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución, (18.75 por ciento) ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recabado fue del 36.13 por ciento.

**II.** Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública: Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$2 millones 64 mil 47.11 pesos su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$1 millón 562 mil 713.08 del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Agua Potable	\$ 4,168.75	0.27%
- Retenciones.	32,482.70	2.08%
- Deudores diversos	223,830.00	14.32%
- Anticipo proveedores	352,800.00	22.58%
- Saldo en Bancos.	949,431.35	60.75%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,562,713.08</b>	<b>100.00 %</b>

De acuerdo a esta información se considera inadecuado que el Ayuntamiento registre un saldo en Bancos del 67.28 por ciento del total de recursos recibidos en el cuatrimestre, lo que seguramente influye en el escaso porcentaje en materia de ejecución de Obra (18.75 por ciento).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$501 mil 334.03 pesos con el siguiente desglose:

- Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos.	161,681.00	27.10 %
- Uniformes, fornituras y calzado.	11,300.00	1.89 %
- Combustibles y Lubricantes	33,116.00	5.55 %
- Equipo de Radio Comunicación		
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	29,021.05	4.87 %
- Alumbrado Público.	350,455.56	58.74 %
- Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones.		
- Otros Gastos.	11,027.00	1.85 %
<b>TOTAL:</b>	<b>596,600.61</b>	<b>100.00 %</b>

Como se observa, el egreso reportado por \$596 mil 600.61 pesos, no coincide con el total de recursos recibidos en el Cuatrimestre por \$501 mil 334 pesos 03 centavos, debido a que durante el período enero-abril se ejercieron \$95 mil 266 pesos 58 centavos del saldo que había quedado en bancos al 31 de diciembre del 2002.

**III.** De Legalidad: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y presentados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, siendo su situación, la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, fue presentada fuera del plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración.

**3.-** El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 21 de enero del 2003; determinándose que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidades en los términos del art. 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al haber ejercido recursos durante 21 días, sin tener presupuesto autorizado, detectándose asimismo las irregularidades siguientes:

- En el renglón de gasto corriente, se registraron sobregiros en las partidas presupuestales señaladas con anterioridad y se ejercieron gastos no presupuestados lo que motivó que tuvieran que realizarse modificaciones presupuestales, mismas que en forma posterior fueron aprobadas por el cabildo.

**4.-** El Programa Triannual de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

**5.-** En cuanto al control del Patrimonio Municipal, se cumplió con la elaboración de los correspondientes inventarios de bienes muebles e inmuebles, además de mantenerlos actualizados en forma trimestral.

**6.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter programático-presupuestal, por un monto total de \$1 millón 443 mil 789.25 pesos, las cuales le fueron notificadas al Ayuntamiento el 26 de agosto del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

#### IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

##### A. De Carácter Financiero:

Monto Total Observado	\$ 40,638.18
-----------------------	--------------

Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 40,638.18

##### B. En Materia de Obra Pública.

Monto Total Observado	\$ 179,772.02
Monto Solventado	00.00
Pendiente por Solventar	\$ 179,772.02

##### C. De Carácter Programático-Presupuestal.

Monto Total Observado	\$ 1'223,379.05
Monto Solventado	00.00
Pendiente por Solventar	\$ 1'223,379.05

##### Resumen de las Observaciones

Monto Total Observado:	\$ 1'443,789.25	100 %
Monto Solventado:	00.00	0.00
Monto Pendiente de Solventar:	\$ 1'443,789.25	100 %

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

a).- El Pliego de Observaciones fue turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el día 25 de agosto de 2003.

b).- La Dirección General de Asuntos Jurídicos notificó al Honorable Ayuntamiento el pliego de observaciones el día 29 de agosto de 2003.

c).- Funcionarios de este Ayuntamiento deberán presentarse a solventar el día 15 de septiembre del 2003.

##### V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con la que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que

ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

Entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter programático-presupuestal:

Indicadores de Desempeño	Formula	Resultado
A. De Carácter Financiero.		
1. De Liquidez	Activo Circulante Pasivo Circulante $\$ 7'161,175.13 = 387.46$ $\$ 18,482.56$	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Endeudamiento	Activos Totales Pasivos Totales $\$ 8'395,699.59 = 454.25\%$ $18,482.56$	- Positivo Mayor Al 70 % - Negativo Menor Al 60 %
3. Autonomía Financiera	Ingresos Propios Gasto Corriente $\$ 138,778.68 = 19.18\%$ $\$ 723,683.49$	- Positivo Mayor Al 55% - Aceptable De 45 A 55% - Negativo Menor Al 45%
4. Resultado Financiero	Ingresos Totales mas Saldo Inicial Egresos Totales $\$ 3'163,410.73 + 254,613.81 = 3'418,024.54 = 2.32$ $1'477,013.38$	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Aceptable 1.00 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

B. Programático-Presupuestal.		
1. Capacidad De Ejecución De Obra	Obras Ejecutadas Obras Programadas. $3 = 18.75\%$ $16$	- Positivo Mayor Al 30 % - Negativo Menor Al 29 %
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	Ingresos Recaudados Presupuesto Anual de Ingresos $138,778.68 = 66.96\%$ $207,258.00$	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Al 29%
3. Eficiencia Presupuestaria. (Presupuesto de Egresos).	Presupuesto Ejercido Presupuesto Anual $\$ 1'477,013.38 = 16.87\%$ $\$ 8'754,796.00$	- Positivo Del 15% Al 33% - Negativo Mayor Del 33%

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Atenango del Río, no tiene problemas de liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos a corto plazo.

- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que los recursos propios del Ayuntamiento, alcanzan a cubrir solo el 19.18 por ciento del total ejercido en gasto corriente.

1. Que los Ingresos totales, alcanzaron a cubrir todos los egresos.

2. Las Obras ejecutadas únicamente representan el 18.75 por ciento del total de obras programadas.

3. Existen una eficiencia recaudatoria ya que del el cuatrimestre revisado, los Ingresos Propios representaron el 66.96 por ciento del Presupuesto de Ingresos Anual.

4. Los Egresos del cuatrimestre únicamente representan el 16.87 por ciento del Presupuesto de Egresos anual.

5. El nivel de Ingresos obtenidos en el cuatrimestre en su conjunto representa el 36.13 por ciento del Presupuesto Anual de Ingresos, porcentaje que se considera adecuado.

6. Que el funcionamiento del Ayuntamiento, depende en un alto porcentaje de los recursos que le son transferidos por la federación (95.62 por ciento).

En términos generales, puede afirmarse que el Ayuntamiento se desempeña de manera satisfactoria.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos

positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

Se sugiere:

- Llevar a cabo el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

3. Sistema contable.

- Se recomienda hacer el esfuerzo de perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

4. Desorden en la ejecución de la Obra Pública.

Se sugiere:

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras,

presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se recomienda observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este Fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el Apartado IV del presente Informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Septiembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón

Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$3 millones 163 mil 410.73 pesos que representa el 36.13 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles y fueron por un importe de \$1 millón 477 mil 013.38 pesos, representando el 16.87 por ciento del total del presupuesto de egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$207 mil 258 pesos habiéndose rebasado el total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos en un monto de \$143 mil 148.99 representó un 66.96 por ciento.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$1 millón 443 mil 789.25 pesos a la fecha del informe están en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, se puede afirmar que el Ayuntamiento se desempeña de manera satisfactoria.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, correspondiente al primer cuatrimestre enero-

abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Atenango del Río, Guerrero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de

responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

#### **El presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite Legislativo.

En desahogo del inciso "c", del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de mayo del 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a

cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1316/03 de fecha 12 de septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de

Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 30 de mayo del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1.- Presupuesto de Ingresos.**

- El Honorable Congreso del Estado le

autorizó un techo financiero por la cantidad de \$53 millones 30 mil 952 pesos con 49 centavos para el ejercicio fiscal del 2003, integrándose este techo financiero de la siguiente manera:

• Impuestos	\$234,972.45	0.44%
• Derechos	586,306.12	1.10%
• Productos	109,794.55	0.21%
• Aprovechamientos	255,047.98	0.48%
• Participaciones y fondos de Aportaciones federales	51'629,398.30	97.37%
• Ingresos extraordinarios	215,433.09	0.40%
TOTAL:	\$53'030,952.49	100.0%

#### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$53 millones 30 mil 952 pesos con 49 centavos, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$18 millones 813 mil 625 pesos con 87 centavos, cantidad que representa el 35.48 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos.	\$140,304.09	0.75%
• Derechos.	316,640.89	1.68%
• Productos.	41,857.01	0.22%
• Aprovechamientos.	114,388.10	0.61%
• Participaciones.	3'848,771.72	20.46%
• Fondos de aportaciones federales.	14'168,838.78	75.31%
• Ingresos extraordinarios.	182,825.28	0.97%
TOTAL:	\$18'813,625.87	100.0%

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 95.77 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos

propios más los ingresos extraordinarios, representaron el 4.23 por ciento, a pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento alcanzó a nivel total el 51.70 por ciento de los ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, ya que se realizaron algunos cobros no apegados a la misma; sin embargo, es de esperarse que al cierre del ejercicio, el Ayuntamiento alcance las metas establecidas en materia de ingresos.

#### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$53 millones 30 mil 952 pesos con 49 centavos.

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles mismos que fueron por la cantidad de \$13 millones 781 mil 253 pesos 43 centavos los que representan el 25.99 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	\$3'504,388.06	25.42%
- Materiales y Suministros.	507,793.05	3.68%
- Servicios Generales.	421,764.06	3.06%
- Subsidios y Apoyo Social.	155,850.91	1.13%
- Obras Públicas (recursos propios)	168,764.36	1.22%
- Fondos de Aportaciones Federales.	8'968,177.59	65.07%
• Fondo 3	\$ 6'279,511.27	
• Fondo 4	\$ 2'688,666.32	
- Entero de retenciones a terceros.	54,515.40	0.42%
TOTAL:	\$13'781,253.43	100.0%

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vió obligado a realizar ampliaciones en 33 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$1 millón 361 mil 200 pesos; de entre la partidas sobregiradas podemos señalar: Sueldos Eventuales; Gastos de Orden Social; Otros Materiales; Impresos y Formas Oficiales; Servicios y Alquileres Diversos; Reuniones y Seminarios; Cine, Radio y Televisión; Ropa, Vestuario y Accesorios; entre otras.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 25.99 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución, ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recabado fue del 35.48 por ciento.

## II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:

Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$14 millones 168 mil 838 pesos 78 centavos, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$10 millones 540 mil 887 pesos con 96 centavos, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Agua Potable	\$ 491,381.25	4.66%
- Urbanización Municipal	3'280,317.55	31.12%
- Infraestructura Básica Educativa	592,728.46	5.62%

- Caminos Rurales	1'437,743.57	13.64%
- Infraestructura Productiva Rural	91,998.92	0.87%
- Programa de Desarrollo Institucional	249,522.75	2.37%
- Gastos Indirectos	135,364.52	1.28%
- Otros	454.25	0.00%
- Saldo en Bancos	2'777,316.86	26.35%
- Ramo (Administración Actual)	33 1'526,916.57	14.49%
• Anticipo a Proveedores	\$ 871,530.00	
• Otros	627,557.25	
• Cuenta de otro Programa	27,829.32	
- Impuestos y Cuotas por Pagar (ISPT)	(42,856.74)	(0.40)%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$10'540,887.96</b>	<b>100.0%</b>

La diferencia por \$42 mil 856.74 corresponde a Impuestos y Cuotas por Pagar, misma que se verificó estuviera debidamente contabilizada, procediéndose a revisar su pago correspondiente en el primer mes del segundo cuatrimestre, según su documentación presentada en la solventación de su pliego correspondiente.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$3 millones 627 mil 950 pesos con 82 centavos el cual presenta un desglose de la siguiente manera:

- Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos.	\$1'592,806.21	59.24%
- Uniformes, fornituras y calzado.	2,426.00	0.09%
- Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	1,693.00	0.06%
- Equipo de Radiocomunicaciones.	3,681.15	0.14%
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	160,611.50	5.97%
- Seguro de Vida y Gastos por Lesiones	11,419.00	0.43%
- Alumbrado Público.	416,826.55	15.50%
- Obras y Servicios Básicos.	155,659.25	5.79%
- Combustibles y Lubricantes.	206,871.21	7.70%
- Otros Gastos.	136,672.45	5.08%
<b>SUB*TOTAL:</b>	<b>\$2'688,666.32</b>	<b>100.0%</b>
- Saldo en Bancos Cuenta N° 137753898-7 de BBVA Bancomer	912,372.61	
- Ramo XXXIII (Administración Actual)	103,550.47	

•	Anticipo a Proveedores		
	\$100,000.00		
•	Otros		
	3,550.47		
-	Acreeedores Diversos	72,985.00	
•	Banamex Cta. 7738213		
(FISM)	\$70,000.00		
•	Bancomer Cta.		
	100359335 G. C.	2,985.00	
-	Impuestos y Cuotas por Pagar	2,135.58	
•	Sueldos y Salarios		
	\$2,135.58		
TOTAL:			\$3,629,468.82
-	Recursos liberados		\$3,627,950.82
Diferencia:			\$1,518.00

Como se observa existe una diferencia de \$1 mil 518.00, la cual se encuentra integrada por \$517.91 correspondientes a los Intereses generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN, incorrectamente contabilizada en la partida de Productos Financieros de Gasto Corriente; asimismo existe un depósito inicial a la cuenta por \$1,000.09 de apertura, concluyendo con esto el análisis a las diferencias, por \$1,518.00

Referente a la provisión de cuentas acreedoras se observó que se originaron por préstamos de programa a programa, mismas que fueron solventadas en el primer mes del segundo cuatrimestre del presente ejercicio, situación que verificamos en el lapso de la solventación de su primer pliego de observaciones.

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración.

**3.-** El Presupuesto de Egresos, igualmente

fue presentado oportunamente, sin embargo su ejercicio se dio con ciertas deficiencias, detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter programático-presupuestal, por un monto total de \$9 millones 533 mil 599.03 mismas que le fueron notificadas al Ayuntamiento el 16 de julio del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

#### IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

##### A. De Carácter Financiero:

Monto Total Observado	\$2'032,535.38
Monto Solventado	\$2'032,535.38
Pendiente por Solventar	0.00

##### B. En Materia de Obra Pública.

Monto Total Observado	\$6'510,128.49
Monto Solventado	\$3'596,190.43
Pendiente por Solventar	\$2'913,938.06

##### C. De Carácter Programático – Presupuestal.

Monto Total Observado	\$990,935.16
Monto Solventado	990,935.16
Pendiente por Solventar	0.00

#### Resumen de las Observaciones

Monto Total Observado:	\$9'533,599.03	100%
Monto Solventado:	6'619,660.97	69.44%
Monto Pendiente de Solventar:	2'913,938.06	30.56%

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de

Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

Se elaboró un segundo pliego en apego a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 artículo 67 segundo párrafo, para lo cual se les otorgará un nuevo plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación para sus aclaraciones, correspondientes a los \$2 millones 913 mil 938.06 no solventados.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros otros son de carácter programático – presupuestal:

Indicadores de Desempeño	Formula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{\$6'532,433.53}{\$788,463.52} = 8.28$	- Positivo Mayor De 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}}$ $\frac{\$613,190.09}{\$4'433,945.17} = 13.82\%$	- Positivo Mayor Al 51% - Negativo Menor Al 50%
3. Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Pasivos Totales}}$ $\frac{\$7'714,986.14}{\$788,463.52} = 978.48\%$	- Positivo Mayor Al 70% - Negativo Menor Al 69%
4. Resultado Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales Mas Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$ $\frac{\$18'813,625.87}{\$13'781,253.43} = 1.36\%$	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

**B. Programático – Presupuestal.**

1. Capacidad de Ejecución de Obra.	Capa de de	$\frac{\text{Obras Ejecutadas}}{\text{Obras Programadas}}$	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Al 29%
		31= 40.79% 76	
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	Eficiencia	F $\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Presupuesto Anual de Ingresos}}$ $\frac{\$613,190.09}{\$1'186,121.10} = 51.69\%$	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%
3. Eficiencia Presupuestaria (Pto. De Egresos)	Eficiencia	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Anual}}$ $\frac{\$13'781,253.43}{\$53'030,952.49} = 25.99\%$	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, no tiene problemas de liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.
- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.
- Que los recursos propios del Ayuntamiento, alcanzan a cubrir solo el 13.82 por ciento del gasto corriente.
- Que el municipio tiene capacidad de pago según los activos totales con los que cuenta.
- Que el municipio no esta ejerciendo al 100 por ciento sus ingresos.
- Que el municipio hizo un esfuerzo recaudatorio positivo con respecto a su meta anual de ingresos.
- El nivel de ingresos obtenidos en el cuatrimestre en su conjunto representan el 35.48 por ciento del presupuesto anual de

ingresos.

- Que presenta un ritmo de gasto adecuado, ya que en el cuatrimestre los gastos representaron el 25.99 por ciento del gasto anual presupuestado, congruente con el nivel de ingresos obtenidos.

- En la ejecución de la obra pública el avance que registran es muy significativo ya que alcanzan un 40.79 por ciento del programa de obras anual.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal, se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

### 1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

### 2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

### 3. Sistema contable.

- Se recomienda perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

### 4. Ejecución de la Obra Pública.

- Se sugiere respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos, ya que no es conveniente que mantengan fuertes sumas de dinero en el banco, como se reporta en este cuatrimestre.

### 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente de Enero a Abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones

realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Agosto del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$18 millones 813 mil 625 pesos con 87 centavos que representa el 35.48 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobados por el cabildo municipal para este ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles por un importe de \$13 millones 781 mil 253 pesos con 43 centavos representando el 25.99 por ciento del total de gastos presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$613 mil 190 pesos con 09 centavos que representó el 3.26 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones de obra pública, por un monto de \$2 millones 913 mil 938.06 a la fecha del informe se encuentran

en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que conforme a la conclusión final del Auditor General del Estado, la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de

resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

**El presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite Legislativo.

En desahogo del inciso "ch", del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 06 de octubre del 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1716/03 de fecha 03 de diciembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 06 de octubre del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. Financiero y Presupuestal: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número

05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$129 millones 588 mil 680 pesos, para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	1,284,803.00	0.99%
• Derechos	1,797,645.00	1.39%
• Productos	178,407.00	0.14%
• Aprovechamientos	916,046.00	0.71%
- Participaciones y	125,084,306.00	96.52%
Fondos Federales:		
- Participaciones Federales	\$ 23,086,624.00	
- Infraestructura Social.	\$ 77,402,553.00	
- Fortalecimiento a los Municipios	\$ 24,595,129.00	
- Ingresos Extraordinarios	327,473.00	0.25%
TOTAL: \$	129,588,680.00	100.00%

### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$129 millones 588 mil 680 pesos, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$51 millones 578 mil 133.69 cantidad que representa el 39.80 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos	687,050.30	1.33%
• Derechos	643,928.45	1.25%
• Productos	117,041.74	0.23%
• Aprovechamientos	351,756.20	0.68%
- Participaciones y	44,717,366.00	86.70%
Fondos Federales:		
- Participaciones Federales	\$9,099,594.13	
- Infraestructura Social.	\$29,556,538.75	
- Fortalecimiento a los Municipios	\$6,061,233.12	
• Ingresos Extraordinarios	5,060,991.00	9.81%

TOTAL: \$ 51,578,133.69 100.00%

En el análisis antes mencionado, independiente de las Participaciones y Fondos Federales, resaltan los Ingresos Extraordinarios por la cantidad de \$5 millones 60 mil 991 pesos, provenientes de aportaciones que efectuaron los beneficiarios del fertilizante.

Del análisis realizado, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 86.70 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia, sus Ingresos Propios representaron el 3.49 por ciento y los Ingresos Extraordinarios el 9.81 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación del 43.09 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos en función a los ingresos presupuestados.

### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el cabildo, ascendió a \$129 millones 588 mil 680 pesos.

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$31 millones 421 mil 547.10 pesos, los que representan el 24.25 por ciento del total del gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	6,829,324.45	21.73%
- Materiales y Suministros.	1,422,076.78	4.53%
- Servicios Generales.	1,147,635.93	3.65%
- Subsidios y Apoyo Social.	448,035.50	1.43%
- Obras Públicas (recursos propios)	532,600.87	1.69%
- Fondos de Aportaciones Federales.	20,753,670.26	66.05%
• Infraestructura a Social	\$ 16,183,304.31	

• Fortalecimiento a los Municipios	\$ 4,570,365.95		
- Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	281,768.31	0.90%	
- Entero de Retenciones a Terceros	6,435.00	0.02%	
Total:	31,421,547.10	100.00 %	

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Honorable Ayuntamiento efectuó ampliaciones a 2 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$62 mil pesos; de las partidas referidas son las siguientes: compensaciones extraordinarias y pago a pasantes en servicios social.

Así también, se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$104 mil 275.54 pesos a 3 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: compensaciones; otros servicios y otros (relativos a seguridad pública).

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los Programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$35 millones 617 mil 771.87 pesos, de los cuales \$29 millones 556 mil 538.75 pesos, corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y \$6 millones 61 mil 233.12 pesos, pertenecen al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, que se detallan de la manera siguiente:

a) Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por \$29 millones 556 mil 538.75 pesos, más un importe correspondiente a Ingresos derivados de aportaciones recuperables que efectuaron los beneficiarios de fertilizante por \$5 millones 42 mil 585.00 pesos, así como el registro de

comisiones bancarias por \$17 mil 924.17 pesos lo cual originó un monto total de \$34 millones 617 mil 47 pesos con 92 centavos, del cual al cierre del cuatrimestre presenta la siguiente aplicación:

- Agua Potable	40,400.00	0.12%
- Alcantarillado	3,778,711.56	10.92%
- Urbanización Municipal	1,813,896.74	5.24%
- Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1,000,000.00	2.89%
- Caminos Rurales	505,278.87	1.46%
- Programa de Desarrollo Institucional	29,164.09	0.08%
- Gastos Indirectos	34,172.97	0.10%
- Infraestructura Básica	160,873.68	0.46%
- Infraestructura Productiva	8,820,806.40	25.48%
Rural		
Sub-Total : \$	16,183,304.31	46.75%

Otras Aplicaciones:

- Deudores Diversos (Ramo 33 Admón. Actual)	5,193,836.93	15.00%
- Bancos	13,256,080.41	38.29%
SubTotal: \$	18,449,917.34	53.29%

Menos:

- Impuestos y Cuotas por Pagar (Impuestos sobre Salario y 5 al millar)	16,173.73	0.04%
TOTAL: \$	34,617,047.92	100.00%

Como se observa, del total de recursos percibidos por concepto del Fondo para la Infraestructura Social, destacan por un lado el elevado saldo de la cuenta de Deudores Diversos que representa un 15 por ciento y por otro, la importante suma que el Honorable Ayuntamiento tiene depositada en dos cuentas Bancarias, cuyos montos representan el 38.30 por ciento del total recibido en el cuatrimestre; situación que se considera inadecuada ya que ello incide directamente en el avance de la Obra Pública.

b) Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$6 millones 61 mil 233.12 pesos, más un saldo inicial por \$1 millón 270 mil 763.58 pesos, así como intereses generados por \$350.82 pesos haciendo un monto total de \$7 millones 332 mil 347.52 pesos, los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos	2,011,904.12	27.44%
- Uniformes, Fornituras y calzado del Personal de Seguridad Pública	29,124.00	0.40%
- Equipamiento Radio-Comunicación	8,812.45	0.12%
- Equipamiento en General	12,898.20	0.18%
- Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones.	7,462.25	0.10%
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública	12,192.02	0.17%
- Alumbrado Público	1,840,024.86	25.09%
- Obras y Servicios Básicos (relacionados con seguridad pública)	449,778.24	6.13%
- Combustible y Lubricantes	129,894.27	1.77%
- Otros	68,275.54	0.93%
Sub-Total: \$	4,570,365.95	62.33%

#### Otras Aplicaciones:

- Bancos	71,916.32	0.98%
- Gastos a Comprobar (Ramo 33 Administración Actual)	1,917,010.56	26.15%
- Crédito al Salario	63,071.27	0.86%
- Pago de Pasivos correspondientes a 2002.	709,983.42	9.68%
Sub-Total: \$	2,761,981.57	37.67%

TOTAL: \$	7,332,347.52	100.00%
-----------	--------------	---------

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La Cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, fue presentada dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido, debido a una omisión por parte de la Administración Municipal anterior, lo que motivó algunas deficiencias en su elaboración para la actual Administración.

**3.-** El Presupuesto de Egresos, fue aprobado por el Cabildo el 25 de marzo del 2003, determinándose que el ciudadano Tesorero Municipal incurrió en responsabilidad en términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido recursos durante 2 meses y 25

días, sin tener presupuesto autorizado; detectándose asimismo, sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones Presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en Cabildo.

**4.-** En cuanto al control del Patrimonio Municipal, se cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al Primer Trimestre.

**5.-** El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, muestra algunas deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

**6.-** De la cuenta Cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia Financiera, de Obra Pública y de Carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$33 millones 326 mil 170.21 pesos, mismas que a la fecha del presente informe están en proceso de notificación.

#### IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

##### A. De Carácter Financiero:

Monto Total Observado	\$ 19,947,808.65
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 19,947,808.65

##### B. En Materia de Obra Pública.

Monto Total Observado	\$ 11,266,852.31
Monto Solventado	0.000
Pendiente por Solventar	\$ 11,266,852.31

##### C. De Carácter Programático – Presupuestal.

Monto Total Observado	\$ 2,111,509.25
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 2,111,509.25

Resumen de las Observaciones

Monto Observado:	Total	\$ 33,326,170.71	100.00%
Monto Solventado:		0.00	0.00%
Monto Pendiente de Solventar:		\$ 33,326,170.71	100.00%

Las observaciones señaladas, fueron incluídas en el Pliego único de Observaciones, mismo que a la fecha de este informe, presenta la siguiente situación:

a) El Pliego Único de Observaciones fué turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el día 19 de Noviembre del 2003.

b) La notificación al H. Ayuntamiento actualmente se encuentra en proceso.

V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública y en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático–Presupuestal.

Indicadores de Desempeño	Fórmula	Rango
A. De Carácter Financiero.		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{\$ 21,173,002.26}{\$ 1,404,862.89} = 15.07$	- Positivo Mayor A 1.0 - Negativo Menor A 1.0
2. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}}$ $\frac{\$ 1,799,776.69}{\$ 9,399,037.16} = 19.15\%$	- Positivo Mayor Al 50% - Negativo Menor Al 50%
3. Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Pasivos Totales}}$	

		$\frac{\$ 37,580,857.79}{\$ 1,404,862.89} = 26.75$	- Positivo Mayor A 1.0 - Negativo Menor A 1.0
4. Resultado Financiero	Ingresos Totales mas <u>Saldo Inicial</u> Egresos Totales	$\frac{\$ 51,578,133.69 + 2,017,822.68}{31,421,547.10} = 1.71$	- Positivo Mayor A 1.0 - Negativo Menor A 1.0

B. Programático – Presupuestal.			
1. Capacidad de Ejecución de Obra	$\frac{\text{Obras Ejecutadas}}{\text{Obras Programadas}}$ $\frac{27}{85} = 31.76\%$	- Aceptable Del 25 Al 33% - Positivo Mayor Al 33 % - Negativo Menor Al 25 %	
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Ingresos Propios)	$\frac{\text{Ingresos Recaudados Presupuesto Anual de Ingresos}}{\text{Ingresos}}$ $\frac{\$ 1,799,776.69}{\$ 4,176,901.00} = 43.09\%$	- Aceptable Del 25% Al 33% - Positivo Mayor Al 33 % - Negativo Menor Al 25%	
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Anual (Egresos)}}$ $\frac{\$ 31,421,547.10}{\$ 129,588,680.00} = 24.25\%$	- Positivo Del 25% Al 33 % - Negativo Menor Al 25% Y Mayor Al 33 %	

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, muestran entre otras cosas:

- Que el Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, no tiene problemas de liquidez, ya que tiene la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en virtud de que cuenta con \$15.07 para pagar cada peso del pasivo a corto plazo.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera, ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 19.15 por ciento del total de su gasto corriente.

- Con relación al indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 26 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón del Resultado Financiero indica que por cada \$1.00 peso erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.71 para solventar sus gastos, tomando en cuenta los Ingresos del cuatrimestre más los saldos iniciales.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el resultado del indicador lo ubica en el rango de aceptable, al promediar el 31.76 por ciento respecto al Programa Anual de Obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado de la fórmula muestra un positivo ritmo de recaudación de Ingresos Propios alcanzando el 43.09 por ciento del total presupuestado para todo el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al indicador de desempeño que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 24.25 por ciento muestra un ritmo conservador del gasto.

A pesar de los valores positivos resultantes en los Indicadores de Desempeño de Liquidez y Endeudamiento, cabe señalar que en las cantidades mostradas en el Activo Circulante, registran un monto de \$3 millones 235 mil 632.90 pesos, por concepto de deudores diversos, así como gastos pendientes de comprobar del Ramo 33 por un total de \$2 millones 788 mil 799.39 pesos, cifras que no pueden convertirse en efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

Por otro lado, registran en la cuenta de bancos la cantidad de \$13 millones 664 mil 161.24 pesos, lo cual no es propiamente adecuado; sin embargo, si se toma en consideración las fechas de recepción de las participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, se infiere la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos de manera inmediata.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de

Desempeño aplicados, muestran que algunos aspectos son positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Deficiencias en el Ejercicio y Control Presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

3. En materia de Obra Pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la Obra Pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

- Incrementar las acciones en materia de ejecución de obras, no obstante se tiene un buen porcentaje que registra la ejecución

de estas acciones.

4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Gro., a 03 de Diciembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del

Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$51 millones 578 mil 133.69 pesos, que representa el 39.80 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado por el cabildo municipal.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles que fueron por un importe de \$31 millones 421 mil 547.10 pesos, representando el 24.25 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$1 millón 799 mil 776.69 pesos, que representó el 43.09 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$33 millones 326 mil 170 pesos con 71 centavos se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- En términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, muestran que algunos aspectos son positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables

fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.**

**Artículo Primero.-** Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo Tercero.-** Túrnese el presente

decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

**El presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite Legislativo.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Enrique Luis Ramírez Guerrero:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las Cuentas Públicas Municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Petatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 10 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1362/03 de fecha 23 de Septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Petatlán, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Petatlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 10 de Junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas las cuales son aplicables al Sector Público, así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$57 millones 68 mil 799.84 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	247,890.00	0.43 %
• Derechos	1'580,820.00	2.77 %
• Contribuciones	123,990.00	0.22 %
• Especiales	142,650.00	0.25%
• Productos		
• Aprovechamientos	467,550.00	0.82 %
• Participaciones	y	
Fondos de		
• Aportaciones Federales	49'086,111.84	86.01 %
• Ingresos	5'419,788.00	9.50 %
• Extraordinarios		
TOTAL:	57'068,799.84	100.00 %

#### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$57 millones 68 mil 799.84, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$18 millones 738 mil 285.38 cantidad que representa el 32.84 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos	145,618.00	0.78%
• Derechos	743,845.50	3.97%
• Contribuciones	37,109.60	0.20%
especiales		
• Productos	79,123.00	0.42%
• Aprovechamientos	150,611.00	0.80%
• Participaciones	3'908,724.31	20.86%
• Fondos de Aportaciones	11'518,124.72	61.47%
Federales		
• Ingresos Extraordinarios	2'155,129.25	11.50%
Total :	18'738,285.38	100.00%

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 82.33 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia, sus Ingresos Propios representaron el 6.17 por ciento. A pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento ha alcanzado el 45.12 por ciento del total de sus Ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales, Productos y Aprovechamientos.

Puede afirmarse que al cierre del ejercicio, el Ayuntamiento alcanzará sus metas establecidas en materia de Ingresos.

## 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$57 millones 68 mil 799.84

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los Ingresos disponibles mismos que fueron por la cantidad de \$11 millones 408 mil 991.00 los que representan el 19.99 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	4,146,143.00	36.34 %
- Materiales y Suministros.	409,263.00	3.59 %
- Servicios Generales.	582,230.00	5.10 %
- Subsidios y Apoyo Social.	409,610.00	3.59 %
- Obras Públicas (recursos propios)	4,313.00	0.04 %
- Fondos de Aportaciones Federales.	5'857,432.00	51.34 %
• Infraest. Social	\$ 3'649,642.00	
• FORTAMUN	\$ 2'207,790.00	
Total:	11'408,991.00	100 %

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vio obligado a realizar ampliaciones por un total de \$65mil 518.00; correspondiente a 3 partidas que registraron sobregiro siendo estas: Mobiliario y Equipo de Oficina, Otros Apoyos y Equipo de Computo y Telecomunicaciones.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$1millón 97 mil 761.00 a 21 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan por sus montos las siguientes: de Imprenta, Fumigación y Desinfección, Instituciones Educativas, a Campesinos y Apoyo a la Producción Primaria, entre Otras.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad

establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$11 millones 518 mil 124.72 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$8 millones 787 mil 968.00, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Agua Potable	521,539.53	5.93%
- Alcantarillado	200,479.68	2.28%
- Urbanización Municipal	991,690.20	11.28%
- Electrificación Rural y de Colonias Pobres	623,266.89	7.09%
- Infraestructura Básica	283,568.40	3.23%
Educativa		
- Mejoramiento de Vivienda	7,519.99	0.09%
- Caminos Rurales	12,386.37	0.14%
- Programa de Desarrollo Institucional	214,022.88	2.44%
- Gastos Indirectos	54,675.19	0.62%
- Estímulos a la Educación Básica	2,895.50	0.03%
- Apoyo a la Producción Primaria	737,296.78	8.39%
- Otros (Retención pago cuotas por pagar)	(4,763.56)	(0.05%)
- Deudores Diversos	1'525,263.45	17.36%
- Retenciones	193,335.32	2.20%
- Bancos	4'101,287.46	46.67%
- Transferencia de Gasto Corriente	<u>(676,797.00)</u>	<u>(7.70)%</u>
Total:	8'787,968.00	100.00%

De este análisis, llama la atención el que el Ayuntamiento mantenga un saldo en Bancos que representan el 46.67 por ciento del total recibido lo que seguramente se deriva del mínimo avance en la ejecución de la Obra Pública.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2 millones 730 mil 156.72 con el siguiente desglose:

- Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos.	1'252,764.00	45.89%
- Uniformes, fornituras y calzado.	78,306.00	2.87%
- Seguro de Vida y Gastos	22,326.72	0.82%

por lesiones en Servicio Activo			
– Equipamiento en General	12,421.00	0.46%	
– Equipo de Computo y Telecomunicaciones	38,412.00	1.41%	
– Armamento, Cartuchos y Cargadores	4,117.00	0.15%	
– Patrullas	739.00	0.02%	
– Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública	18,757.00	0.68%	
– Alumbrado Público	199,906.00	7.32%	
– Operativos Policiacos	438,854.00	16.07%	
Coordinados			
– Obras y Servicios Básicos	2,000.00	0.07%	
– Otros (Relacionados con Seguridad Pública)	139,187.00	5.10%	
– Gastos por comprobar	522,367.00	19.14%	
	Total	2'730,156.72	100.00%

Como se observa, el egreso reportado por \$2 millones 730 mil 156.72 coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre. Por otra parte se observa del análisis realizado que presenta gastos por comprobar por \$522 mil 367.00 lo que representa el 19.14 por ciento del total recibido.

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero–abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido, debido a una omisión por parte de la Administración Municipal anterior, lo que motivó algunas deficiencias en su elaboración por la actual Administración.

**3.-** El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 27 de diciembre de 2002, y presentado ante esta Auditoría General del Estado, el día 09 de enero de 2003 y su ejercicio se dio con ciertas deficiencias, detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, mismos que fueron regularizados en el Cabildo.

**4.-** El Programa Trienal de labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

**5.-** En cuanto al control del Patrimonio Municipal, se cumplió con la elaboración de los correspondientes inventarios de bienes muebles e inmuebles.

De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$7 millones 144 mil 247.47 mismas que le fueron notificadas al Ayuntamiento el 5 de Septiembre del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	2'599,055.65
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	2'599,055.65

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	1'958,360.72
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	1'958,360.72

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	2'586,831.10
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	2'586,831.10

**Resumen de las Observaciones**

Monto Total Observado:	7'144,247.47	100.00%
Monto Solventado:	0.00	
Monto Pendiente de Solventar:	7'144,247.47	100.00%

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

a) El pliego de observaciones fue turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 1° de septiembre del 2003.

b) La Dirección General de Asuntos Jurídicos notificó al Honorable Ayuntamiento el pliego de observaciones el día 5 de septiembre del 2003.

c) Funcionarios de este Honorable Ayuntamiento deberán de presentarse a solventar el día 26 de septiembre del 2003.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático–Presupuestal.

Indicadores de Desempeño	Fórmula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	Activo Circulante Pasivo Circulante $\frac{\$ 8'815,896.06}{\$ 1'543,567.83} = 5.71$	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Endeudamiento	Activos Totales Pasivos Totales $\frac{8'891,542.10}{1'543,567.83} = 5.76\%$	- Positivo Mayor Al 70% - Negativo Menor Al 60%

3. Autonomía Financiera	Ingresos Propios Gasto Corriente $\frac{\$ 1'156,307.10}{\$ 5'137,636.00} = 22.51\%$	- Positivo Mayor De 55 % - Aceptable De 45 A 55 % - Negativo Menor A 45 %
4. Resultado Financiero	Ingresos Totales Mas Saldo Inicial Egresos Totales $\frac{\$ 18'544,950.06 + 794,936.29}{\$ 11'408,991.00} = 1.70\%$	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Aceptable 1.00 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

<b>B. Programático – Presupuestal.</b>		
1. Capacidad de Ejecución de Obra	Obras Ejecutadas Obras Programadas $\frac{35}{97} = 36.08\%$	- Positivo Mayor Del 30 % - Negativo o Menor Al 29 %
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	Ingresos Recaudados Presupuesto Anual de Ingresos $\frac{\$ 1'156,307.10}{\$ 2'562,900.00} = 45.12\%$	- Positivo Mayor Del 30 % - Negativo o Menor Al 29 %
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	Presupuesto Ejercido	- Positivo Del 15% Al 33 % - Negativo o Mayor Al 33 %
4.	Presupuesto Anual $\frac{\$ 11'408,991.00}{\$ 57'068,799.84} = 19.99\%$	

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Petatlán, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con \$5.71 de Activo Circulante por cada peso de deuda a corto plazo, es decir, está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de Ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación.

- Relacionado con, el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en mas de 5 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- Que el Ayuntamiento no cuenta con

Autonomía Financiera ya que, con la captación de Recursos Propios, solo puede financiar el 22.51 por ciento de su Gasto Corriente.

- La razón de Resultado Financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a sus disposición \$1.70 para solventar sus gastos; tomando en cuenta los Ingresos del cuatrimestre más los saldos iniciales.

- Respecto a la capacidad de Ejecución de Obras, el avance registrado es importante ya que promedian el 36.08 por ciento respecto al Programa Anual de Obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado de la fórmula nos muestra un positivo ritmo de recaudación de Ingresos Ordinarios Propios al registrar un 45.12 por ciento de lo presupuestado para todo el Ejercicio Fiscal.

- En cuanto al indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, éste nos muestra un porcentaje menor al 30 por ciento, lo cual aparentemente demuestra un subejercicio de recursos o al menos un lento ritmo de las erogaciones, lo cual debe considerarse virtual en razón de ser el cuatrimestre comprendido entre los meses septiembre-diciembre el que eleva substancialmente el gasto (gratificaciones de fin de año, etcétera) y de la inversión (conclusión del programa de obras con cargo al Fondo para la Infraestructura Social).

A pesar de que los indicadores de desempeño de Liquidez, y de Endeudamiento resultan positivos, cabe señalar que en las cantidades mostradas en el Activo Circulante existe un monto de \$1 millón 525 mil 263.45 pesos correspondiente a la Cuenta de Deudores Diversos del FISM así como \$310,846.85 por concepto de Deudores Diversos de Gasto Corriente cifras que no se consideran efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

Asimismo, es de resaltar la cantidad

registrada en las diversas cuentas bancarias por \$3 millones 197 mil 40.03 pesos, lo cual pudiera indicar un manejo conservador en materia financiera, pero tomando en cuenta las fechas tan próximas anteriores de recepción de Participaciones y Fondos Federales, es posible inferir la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos.

Considerando lo anteriormente señalado es posible afirmar que los resultados de los indicadores de desempeño presentados deberían disminuir de manera importante al restársele al Activo Circulante las cantidades mencionadas.

En términos generales, puede afirmarse que el Ayuntamiento se desempeña de manera satisfactoria.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

### 1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

### 2. Alta dependencia en el funcionamiento de la Administración Municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

- Se considera inadecuado que el Honorable Ayuntamiento Reporte un saldo en Bancos por \$4 millones 101 mil 287.46 lo que representa el 43.34 por ciento del total registrado (Fondo de Infraestructura Social Municipal).

4. Sistema contable.

- Se observan deficiencias en el registro y control del gasto.

- Hacer el esfuerzo de perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

5. Desorden en la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-

ejercicio de estos fondos.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción 21 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de septiembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$18 millones 738 mil 285.38 pesos, que representa el 32.84 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobados por el cabildo municipal.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron de \$11 millones 408 mil 991.00 representando el 19.99 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$1 millón 156 mil 307.1 que representó el 47.12 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$7 millones 144 mil 247.47 se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones

anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Petatlán, Guerrero correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Petatlán para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

### **El presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su tramite Legislativo.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa

de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 2 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1316/2003 de fecha 12 de septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala

el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tienen plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está

cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 2 de junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$60 millones 423 mil 510 pesos para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	725,230.00	1.20 %
• Derechos	889,000.00	1.47 %
• Productos	284,500.00	0.47 %
• Aprovechamientos	508,000.00	0.85 %

• Participaciones y Fondos de Aportaciones federales	57'876,505.00	95.78 %
• Ingresos extraordinarios	140,275.00	0.23 %
TOTAL:	\$ 60'423,510.00	100.0 %

### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$60 millones 423 mil 510.00, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$22 millones 388 mil 026.56 cantidad que representa el 37.05 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos	497,168.00	2.22 %
• Derechos	425,033.00	1.90 %
• Productos	137,902.10	0.61 %
• Aprovechamientos	214,397.60	0.95 %
• Participaciones	4'934,073.96	22.04 %
• Fondos de Aportaciones federales	16'230,552.90	72.50 %
• Ingresos extraordinarios(Descuentos)	(51,101.00)	(0.22) %
TOTAL:	\$ 22'388,026.56	100.0 %

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 94.54 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron del 5.68 por ciento y los ingresos extraordinarios, el (0.22) por ciento. A pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento ha recaudado 52.95 por ciento el total de ingresos previstos para el Ejercicio Fiscal en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, ya que, se realizaron algunos cobros no apegados a la misma,

principalmente en: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos (Diversiones y Espectáculos Públicos, Expedición de Licencias para Construcción de Obras, Derechos por Copias Planos y Avalúos, Ocupación y Aprovechamiento de la Vía Pública, Rezago de Predial) sin embargo, es de esperarse que al cierre del ejercicio, el Ayuntamiento alcanzará sus metas establecidas en materia de ingresos.

### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$60 millones 423 mil 510.00 pesos.

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles mismos que fueron por la cantidad de \$15 millones 376 mil 018.22 los que representan el 25.44 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	3'386,902.47	22.03 %
- Materiales y Suministros.	841,697.82	5.47 %
- Servicios Generales.	762,189.39	4.95 %
- Subsidios y Apoyo Social.	697,530.67	4.53 %
- Obras Públicas (recursos propios)	90,448.41	0.58 %
- Fondos de Aportaciones Federales.	9'542,470.47	62.09 %
• Fondo 3	\$ 5'858,319.20	
• Fondo 4	\$ 3'465,415.51	
• Descuentos de Aportaciones Ramo 33.	\$ 218,735.76	
- Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	54,778.99	0.35 %
TOTAL:	\$ 15'376,018.22	100.0 %

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento realizó ampliaciones a 10 partidas con sobregiro por un monto total de \$210 mil 889.78; de entre las partidas sobregiradas podemos señalar: Gastos de Orden Social, Impresos y Formas Oficiales, Refacciones y Accesorios, Prensa y Publicidad, de otras Maquinas y Equipo.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$42 mil 118.66 a 5 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan las siguientes: Gastos no Especificados; Servicios Diversos; Instituciones Educativas, Fomento Deportivo, entre otras.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 25.44 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución (12.65 por ciento), ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recabado fue del 37.05 por ciento.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$16 millones 230 mil 552.90, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$12 millones 851 mil 094.12, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

-	Alcantarillado	250,000.00	1.95 %
-	Urbanización Municipal	3'258,000.00	25.35%
-	Electrificación Rural y de Colonias pobres	100,000.00	0.78 %
-	Infraestructura Básica	175,000.00	1.36 %
-	Educativa	415,000.00	3.23 %
-	Caminos Rurales	178,019.00	1.39 %
-	Programa de Desarrollo Institucional	1'482,300.20	11.53 %
-	Apoyo a la Producción Primaria	218,735.76	1.70 %
-	Retenciones	6'774,039.16	52.71 %
-	Saldo en Bancos		
TOTAL		\$	100.0 %
		12'851,094.12	

Es de llamar la atención, que el Ayuntamiento reporte que el 52.71 por ciento de los recursos recibidos en el cuatrimestre, se encontraban depositados en Bancos, ya que ello habrá de repercutir negativamente en el avance de ejecución de la Obra Pública.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$3 millones 379 mil 458.78 y registro un Saldo inicial al 1° de enero del año en curso, por \$229 mil 218.18 haciendo un total de \$3 millones 608 mil 676.96 de recursos ejercidos; con el siguiente desglose:

-	Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	1'671,200.00	47.12 %
-	Uniformes, fornituras y calzado.	166,934.90	4.70 %
-	Programa de Prevención al Delito	3,507.00	0.10 %
-	Equipo de Radio Comunicación	154,675.00	4.36 %
-	Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	365,894.89	10.31 %
-	Alumbrado Público.	587,664.75	16.57 %
-	Obras Diversas.	81,606.00	2.30 %
-	Equipo de Computo y Telecomunicaciones.	17,399.00	0.49 %
-	Otros Gastos.	498,139.97	14.05 %
TOTAL:		\$ 3'547,021.51	100.0 %

Como se observa, el egreso reportado por \$3 millones 547 mil 021.51 no coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre por \$3 millones 608 mil 676.96, es decir presenta una diferencia por \$61 mil 655.45 de la cual \$4 mil 857.78 se encuentran en la Cuenta de Banco No. 4022279699 y \$56 mil 797.67 no fue posible determinar en que cuenta del Activo Circulante está registrada.

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro

del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración.

3.- El Presupuesto de Egresos fue aprobado de manera extemporánea el 17 de febrero por lo que durante un mes y diecisiete días el Tesorero Municipal estuvo realizando erogaciones sin contar con el Presupuesto Autorizado contraviniendo lo establecido por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Por lo que respecta al ejercicio presupuestal, este se dio con ciertas deficiencias, detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, mismos que no fueron regularizados en el Cabildo.

4.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, se cumplió con la elaboración de los correspondientes Inventarios de bienes muebles e inmuebles, además de mantenerlos actualizados en forma trimestral.

5.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$14 millones 222 mil 444.27 mismas que le fueron notificadas al Ayuntamiento el 2 de septiembre del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	\$ 1,613,299.72
Monto Solventado	\$ 0.00
Pendiente por Solventar	\$ 1,613,299.72

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	\$ 6,908,405.37
Monto Solventado	\$ 0.00
Pendiente por Solventar	\$ 6,908,405.37

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	\$ 5,700,739.18
Monto Solventado	\$ 0.00
Pendiente por Solventar	\$ 5,700,739.18

**Resumen de las Observaciones**

Monto Observado:	Total	\$ 14,222,444.27	100 %
Monto Solventado:		\$ 0.00	
Monto Pendiente de Solventar:	de	\$ 14,222,444.27	100 %

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

La Dirección General Jurídica notificó el pliego de responsabilidades con fecha 02 de septiembre de 2003, mismo que para su solventación y/o aclaraciones correspondientes vencerán el 23 de septiembre de 2003.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático – Presupuestal:

Indicadores de Desempeño	Formula	Resultado
A. De Carácter Financiero.		

1. De Liquidez	<u>Activo Circulante</u> <u>Pasivo Circulante</u> \$ 12,611,284.08 = 515.51 \$ 24,463.50	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Autonomía Financiera	<u>Ingresos Propios</u> <u>Gasto Corriente</u>  \$ 1,274,500.70 = 25.53 % \$ 4,990,789.68	- Positivo Mayor AI 55% - Aceptable De 45 A 55% - Negativo Menor AI 45%
3. Endeudamiento	<u>Activos Totales</u> <u>Pasivos Totales</u>  \$12,823,958.08 = 52,420 % \$ 24,463.60	- Positivo Mayor AI 70% - Aceptable Del 60 AI 70% - Negativo Menor AI 60%
4. Resultado Financiero	<u>Ingresos Totales Mas Saldo Inicial</u> <u>Egresos Totales</u> \$ 22'388,026.56 + \$ 483,661.78 = 1.48 \$ 15'376,018.22	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Aceptable 1.00 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

B. Programatico – Presupuestal.		
1. Capacidad de Ejecucion de Obra	<u>Obras Ejecutadas</u> <u>Obras Programadas</u> 10 =12.65% 79	- Positivo Mayor AI 30 % - Negativo Menor AI 29 %
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	<u>Ingresos Recaudados</u> <u>Presupuesto Anual De Ingresos</u> \$ 1'274,500.70 = 52.95 % \$2'406,730.00	- Positivo Mayor AI 30 % - Negativo Menor AI 29 %
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	<u>Presupuesto Ejercido</u>	- Positivo Mayor AI 30 % - Negativo Menor AI 29 %
4.	<u>Presupuesto Anual</u> \$ 15'376,018.22 = 25.44% \$ 60,423,510.00	

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$515.00 de Activo Circulante por cada peso de Deuda líquida es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación, y que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus

compromisos de corto plazo.

- Que con recursos propios, el Ayuntamiento alcanza a cubrir sólo el 25.53 por ciento de su gasto corriente.

- Relacionado con la primer nota el indicador de Endeudamiento nos muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de ~~hacer frente con todos sus bienes y derechos~~ poco mas de 524 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.48 para sustentar sus gastos.

- El avance en la Ejecución de Obras es insuficiente ya que registran un promedio de 12.65 por ciento respecto a su programa anual de obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado de la formula nos muestra un adecuado ritmo de recaudación de Ingresos Ordinarios Propios al sobrepasar el 50 por ciento de lo presupuestado para todo el Ejercicio Fiscal del 2003.

- En cuanto al indicador de desempeño que mide la Eficiencia Presupuestaria, éste nos muestra un porcentaje menor al 30 por ciento, lo cual aparentemente demuestra un subejercicio de egresos o al menos un lento ritmo de las erogaciones, lo cual debe considerarse virtual en razón de ser el cuatrimestre comprendido entre los meses septiembre-diciembre el que eleva substancialmente el gasto (gratificaciones de fin de año, etcétera) y la inversión (conclusión del obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal y programas del Fondo de Fortalecimiento para los Municipios).

VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera

conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

- Se considera inadecuado que el Ayuntamiento reporte un saldo en Bancos tan alto: \$6 millones 774 mil 039.16

3. Sistema contable.

- El sistema contable que se utiliza no permite dar seguimiento de forma ágil a la aplicación de los recursos obtenidos, originado esto por la falta de capacitación del personal responsable de su manejo

4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización

correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

- Incrementar las acciones en materia de ejecución de obras en razón al escaso porcentaje de su ejecución: 12.65 por ciento.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se sugiere observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción 21 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la cuenta pública correspondiente de Enero a Abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento Tlapa de Comonfort, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Septiembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$22 millones 388 mil 026.56 pesos que representa el 37.05 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobados por el cabildo municipal.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles por un importe de \$15 millones 376 mil 018.22 pesos representando el 25.44 por ciento del total de gastos presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$1 millón 274 mil 500.70 que representó el 52.95 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por \$14 millones 222 mil 444.27 pesos, se encuentran en proceso de solventar en su totalidad.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort,

correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero correspondiente al cuatrimestre

enero - abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril

del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Olinalá, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 04 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a

cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1326/03 de fecha 17 de septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Olinalá, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Olinalá, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, se realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, se aplicaron normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector

público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 04 de junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público, así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. Financiero Y Presupuestal: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

##### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$28,353,674.55 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	275,985.40	0.97%
• Derechos	178,225.63	0.63%
• Productos	76,322.69	0.27%
• Aprovechamiento	106,260.91	0.37%
• Participaciones y fondos de Aportaciones federales	27,678,214.67	97.62%
• Ingresos extraordinarios	38,665.25	0.14%
TOTAL:	\$ 28'353,674.55	100.0 %

### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$28'353,674.55, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$11'518,898.62 cantidad que representa el 40.63 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos	\$ 335,476.15	2.91 %
• Derechos	140,566.63	1.22 %
• Productos	35,330.22	0.31 %
• Aprovechamientos	7,726.58	0.07 %
• Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales	10,319,508.76	89.59%
• Ingresos extraordinarios	23,610.01	0.20%
• Inversión Estatal Directa	650,000.00	5.64%
• Descuento Predial	6,680.27	0.06%
TOTAL:	\$11,518,898.62	100%

Para poder llegar al importe de \$11,518,898.62 que aparecen en el comparativo de ingresos, se están considerando los descuentos predial por \$6,680.27, mismos que fueron erróneamente reflejados, en dicho comparativo.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un

89.59 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios más los ingresos extraordinarios incluida una aportación por Inversión Estatal Directa, representaron el 10.41 por ciento. Es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento alcanzó a nivel total el 81.52 por ciento de los ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, ya que además de no hacer efectivas la totalidad de las contribuciones presupuestadas, se realizaron algunos cobros no apegados a la misma; sin embargo, se recomienda que los próximos dos cuatrimestres realicen un mayor esfuerzo recaudatorio para el cumplimiento de sus metas programadas.

### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 28'353,675.25

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles mismos que fueron por la cantidad de \$8'447,671.25 los que representan el 29.79% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	\$ 1,287,274.75	15.24 %
- Materiales y Suministros.	384,053.74	4.55 %
- Servicios Generales.	394,439.11	4.67 %
- Subsidios y Apoyo Social.	250,660.38	2.97 %
- Obras Públicas (recursos propios)	247,451.94	2.93 %
- Fondos de Aportaciones Federales.	5,749,773.92	68.06 %
• Fondo 3 (FISM)	\$ 4,329,683.00	
• Fondo 4 (FORTAMUN)	1,420,090.92	

- Adquisición de Bienes		
Muebles e Inmuebles	105,248.86	1.25 %
- Entero de retenciones a terceros	28,768.55	0.34%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 8,447,671.25</b>	<b>100.01%</b>

- En relación con el ejercicio del Presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$588,485.66, a doce partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando las siguientes: Equipamiento en general, sueldos eventuales, alumbrado público, ropa vestuarios y accesorios.

Así también se realizaron transferencias a siete partidas con sobregiro por un monto total de \$2,420,194.34 siendo estas: Servicios médicos, medicinas y medicamentos, equipo de transporte, fomento deportivo, agua potable y caminos rurales.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 29.79 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje de su ejercicio, ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recaudado fue del 40.63 por ciento.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$7,318,436.59 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) \$5,983,943.44, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Urbanización Municipal	\$ 3,360.00	0.06%
- Caminos rurales	2'600.000.00	43.45%
- Infraestructura Producto Rural	150,000.00	2.51%
PRODIM	113,488.00	1.90%
- Gastos Indirectos	20,000.00	0.33%
- Apoyo a la Producción Prim.	1,520,000.00	25.40%
<b>TOTAL GASTADO:</b>	<b>4,406,848.00</b>	
- Saldo En Bancos según cuenta N° 4022282941, de Bitá	1,579,455.44	26.39%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,986,303.44</b>	
- Ingreso Percibido	\$5,983,943.44	
	2,360.00	
- Impuestos y Cuotas por pagar	1,000.00	0.02%
Diferencia	3,360.00	0.06%

Como se observa existe una diferencia de \$3,360.00 debido a que el recurso fue tomado del FORTAMUN y erróneamente contabilizado en el FISM.

De Inversión Estatal Directa (IED), en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$650,000.00, de los cuales erogaron la cantidad de \$647,000.00.

- Ampliación de Electrificación para la comunidad de Loma Larga	\$ 450,000.00	69.23%
- Ampliación de Electrificación para la Escuela Emiliano Zapata	120,000.00	18.46%
<b>TOTAL GASTADO:</b>	<b>\$570,000.00</b>	
- Saldo En Bancos según cuenta N° 0101344374 de BBVA Bancomer	3,000.00	0.46%
- Deudores Diversos	77,000.00	11.85%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$650,000.00</b>	<b>100%</b>

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, (FORTAMUN), en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$1,334,493.15, de los cuales erogaron la cantidad de \$1,423,703.92

- Dignificación salarial y de las prestaciones	705,960.00	49.59%
- Equipamiento en general	574,415.67	40.35%
- Seguro de Vida y gastos por lesiones	7,546.07	0.54%
- Mantenimiento y Conservación	78,920.45	5.54%
- Alumbrado Público	52,748.73	3.70%
- Obras y Servicios Básicos	500.00	0.03%
- Gastos de Fortamun, contabilizados en FISM	3,360.00	0.24%
- (Comisiones Bancarias)	253.00	0.01%
<b>TOTAL EJERCIDO:</b>	<b>\$ 1,423,703.92</b>	<b>100.00%</b>
<b>INGRESO LIBERADO</b>	<b>\$ 1,334,493.15</b>	

DIFERENCIA (89,210.77)

Como se puede observar al cierre del cuatrimestre el programa quedo con saldo acreedor por \$89,210.77 el cual fue absorbido por el remanente de ejercicios anteriores de la siguiente manera:

Resultado de Ejercicios Anteriores.	\$ 140,536.35
Resultado de Ejercicio 2003	(89,210.77)
Diferencia	\$ 51,325.58

Estando integrados los \$51,325.58 como sigue:

Saldos en Bancos según cuenta N° 4022282883 de Bital	\$ 11,883.92
Saldos en Adeudos Diversos	40,775.66
Saldos en Impuestos y Cuotas	(1,334.00)
TOTAL:	\$ 51,325.58

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración.

**3.-** El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 30 de diciembre de 2002 y presentado ante esta Auditoría General del Estado el día 24 de enero del presente año, detectándose sobregiros de partidas y gastos realizados en conceptos no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

**4.-** En cuanto al control del Patrimonio

Municipal, no se cumplió con la elaboración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primer trimestre.

**5.-** El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo se observaron deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sector y cierta desvinculación con la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

**6.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$ 3,344,173.74.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral.**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	\$ 1,024,315.14
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 1,024,315.14

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	\$ 2,302,145.35
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 2,302,145.35

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	\$ 17,713.25
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 17,713.25

**Resumen de las Observaciones**

Monto Total Observado:	\$ 3'344,173.74	100.0%
Monto Solventado:	0.00	
Monto Pendiente de Solventar:	\$ 3'344,173.74	100.0%

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del

Pliego Único de Observaciones numero 005/EVA/2003, el día 15 de agosto del 2003, mismo plazo que venció el 4 de septiembre del mismo año y el Municipio se presentó con su solventación y/o aclaraciones el día 8 del mismo mes y año, dicha documentación a la fecha del informe se encuentra en proceso de revisión en el Departamento de Solventación, para su análisis y descargo correspondiente.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter programático – presupuestal:

Indicadores De Desempeño	Formula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} = 84.85$ \$ 2'668,784.10 \$ 31,451.81	- Positivo Mayor De 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}} = 25.12\%$ \$ 519,099.58 \$ 2,065,767.60	- Positivo Mayor Al 51% - Negativo Menor Al 50%
3. Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Pasivos Totales}} = 88.67\%$ \$ 2,789,002.96 \$ 31,451.81	- Positivo Mayor Al 70% - Negativo Menor Al 60%
4. Resultado Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales mas Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}} = 1.36$ \$ 11,518,898.62 \$ 43,478.93 \$ 8,447,671.25	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

<b>B. Programático – Presupuestal.</b>		
1. Capacidad de Ejecución de Obra.	Obras Ejecutadas	- Positivo Mayor Del 30% - Negativo Menor Del 29%
	Obras Programadas $\frac{13}{49} = 26.53\%$	

2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	$\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Presupuesto Anual De Ingresos}} = 97.84\%$ \$ 519,099.58 \$ 530,533.72	- Positivo Mayor Del 30% - Negativo Menor Del 29%
3. Eficiencia Presupuestaria (Pto. De Egresos)	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Anual}} = 40.62\%$ \$ 11'518,898.62 \$ 28'353,674.55	- Positivo Mayor Del 30% - Negativo Menor Del 29%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Olinalá, no tiene problemas de Liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que el Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios; solo puede financiar el 25.12 por ciento de su Gasto Corriente.

- Relacionado con el Indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en mas de 88 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, indica que por cada \$ 1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.36 para solventar sus gastos.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obras, el avance registrado es considerable ya que promedian el 26.53 por ciento respecto al programa anual de obras.

- En cuanto al Indicador que mide la

eficiencia presupuestaria, el porcentaje mayor al 30 por ciento (40.62) muestra un ritmo de gasto acorde con los ingresos totales registrados en el cuatrimestre.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal, se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

### 1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos y derechos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro de los mismos.

### 2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

### 3. Ejecución de la Obra Pública.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-

ejercicio de estos fondos.

### 4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Presenta Razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de septiembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$11', 518,898.62 que representa el 40.63 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles que fueron de \$8'447,671.25 representando el 29.79 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$519,099.58 que representó el 81.52 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$3'344,173.74 se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General

del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Olinalá para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a

partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

#### **El vicepresidente Félix Bautista Matías:**

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Quechultenango, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 19 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1402/03 de fecha 02 de octubre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Quechultenango, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los

artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la

Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La Cuenta Cuatrimestral en mención, fue recibida el 19 de junio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$40'318,717.70 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	153,970.22	0.38%
• Derechos	388,186.45	0.96%
• Productos	206,966.57	0.51%
• Aprovechamientos	138,287.49	0.34%
• Participaciones y Fondos de		
Aportaciones Federales	39'296,849.44	97.47%
• Ingresos Extraordinarios	134,457.53	0.34%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 40'318,717.70</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$40'318,717.70 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$13'922,285.73 cantidad que representa el 34.53 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos.	131,366.00	0.94%
• Derechos.	169,963.30	1.22 %
• Contribuciones Especiales	2,640.00	0.02%
• Productos.	82,621.21	0.59%
• Aprovechamientos.	109,902.00	0.79%
• Participaciones	2'776,196.83	19.94%
• Fondos de Aportaciones	10'656,797.39	76.55%
Federales		
• Fondo III	8'739,108.89	
• Fondo IV	1'917,688.50	
• Descuentos* (Naturaleza)	-7,201.00	-0.05%
Deudora)		
TOTAL:	<u>13'922,285.73</u>	<u>100.0%</u>

\* Estos Descuentos son los contemplados en la Ley de Ingresos (Aplicados al Impuesto Predial en los primeros meses del año)

Del análisis realizado, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 96.49 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 3.51 por ciento.

Durante el Cuatrimestre, la recaudación de los Ingresos Propios alcanzó un 55.14 por ciento del total de Ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2003, ya que además de no hacer efectivas la totalidad de las Contribuciones Presupuestadas, se realizaron algunos cobros no apegados a la misma; por lo que se recomienda que en los próximos dos Cuatrimestres realicen un mayor esfuerzo recaudatorio para el cumplimiento de sus metas programadas.

## 2.- Presupuesto de Egresos.

Considerando el Principio de Equilibrio Presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$40'318,717.70

En el cuatrimestre, los gastos fueron por la cantidad de \$12'381,731.82 que representan el 30.71 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente Ejercicio Fiscal.

El gasto realizado se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	1'884,836.27	15.22 %
- Materiales y Suministros.	509,050.30	4.11 %
- Servicios Generales.	240,773.58	1.95 %
- Subsidios y Apoyo Social.	268,355.52	2.17 %
- Obras Públicas	266,747.00	2.15%
- Fondos de Aportaciones Federales.	8'990,783.14	72.61%
• Fondo III	7'046,634.42	
• Fondo IV	1'944,148.72	
- Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles	221,186.01	1.79%
TOTAL:	<u>\$ 12'381,731.82</u>	<u>100.00%</u>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$13'922,285.73 y el gasto ejercido por \$12'381,731.82, existe una diferencia de \$1'540,553.91, la cual se integra de la siguiente manera:

• Caja	44,783.46
• Bancos	2'173,433.28
• Deudores Diversos	52,155.00
• Almacén de materiales	900.45
• Crédito al Salario	30,856.11
• Adquisiciones de Activo Fijo	328,234.40
• Seguros pagados por ant.	14,375.00
• Menos Pasivos	-39,982.56
- Acreedores Diversos	2,505.00
- Impuestos y cuotas por Pagar	37,216.66
- Cuentas por pagar	260.90
• Menos patrimonio	- 1'064,201.23
- Patrimonio Municipal	325,186.90
- Resultado del Ejercicio anterior	739,014.33
Total.	<u>\$ 1'540,553.91</u>

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento realizó ampliaciones en 16 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$171,037.13; destacando las partidas siguientes: Materiales de Aseo y Limpieza, Prensa y Publicidad, Rehabilitación de

Edificios Públicos y Oficinas para Administración, de Parques, Jardines y Plazas Públicas, de Agua Potable y drenaje y Otros (Servicios Personales).

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$1'808,182.00 a 12 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan por sus montos las partidas de: Agua Potable, Seguros y Fianzas y los Descuentos del Fondo de Aportaciones Federales.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$10'656,797.39 y su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$8'739,108.89 el cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

Programa	Monto	%
Agua Potable	82,723.03	0.95
Alcantarillado	50,000.00	0.57
Urbanización Municipal	390,274.78	4.46
Infraestructura Básica Educativa	924,427.56	10.57
Mejoramiento de Vivienda	3,149.85	0.04
Caminos Rurales	713,563.31	8.16
Programa de Desarrollo Institucional	265,360.45	3.03
Gastos Indirectos	143,814.84	1.64
Fomento a la Producción y Productividad	250,000.00	2.86
Otros (Fertilizante)	2'500,860.00	28.60
Descuentos de Aportaciones Federales para Obras Ejecutadas por Capaeg.	1'722,460.60	19.70
Saldo en Bancos	1'698,139.23	19.42
Pasivo	-5,664.76	
Acreedores Diversos	-455.00	
Impuestos y Cuentas por Pagar	-5,209.76	

**TOTAL: \$8'739,108.89 100%**

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el Cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto

de \$1'917,688.50, los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación Salarial y de las Prestaciones y Estímulos.	507,896.93	26.12%
- Uniformes, Fournitura y Calzado del personal de Seguridad Pública	24,033.97	1.24%
- Equipamiento en general	101,814.86	5.24%
- Seguro de Vida y Gastos por Lesiones.	73,985.93	3.81%
- Operativos Policiacos Coordinados	38,430.00	1.98%
- Programa de Prevención Al Delito	6,250.00	0.32%
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	203,670.82	10.48%
- Alumbrado Público.	416,345.57	21.41%
- Obras y Servicios Básicos	533,541.09	27.44%
- Otros gastos	38,179.55	1.96%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1'944,148.72</b>	<b>100%</b>

Como se observa, el egreso de \$1'944,148.72 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$1'917,688.50 determinándose una diferencia ejercida demás por \$26,460.22; misma que fue financiada con recursos que se encontraban disponibles en Bancos al 31 de diciembre del 2002, integrándose la diferencia de la siguiente manera:

Caja	0.01
Bancos	-47,097.65
Crédito al Salario	22,734.65
Adquisición de Activo Fijo	460.00
Menos Pasivo	-2,557.23
Acreedores Diversos	-2,000.00
Impuestos y cuentas por Pagar	-557.23
<b>Total:</b>	<b>-26,460.22</b>

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que motivó algunas deficiencias en su seguimiento.

3.- En lo referente al Presupuesto de Egresos, dicho documento fue aprobado con fecha 20 de marzo de 2003, determinándose que el ciudadano Tesorero Municipal incurrió en Responsabilidades en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido durante 2 meses y 19 días recursos sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiros de partidas y gastos efectuados en otras no presupuestadas, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$ 3'032,137.65 mismas que a la fecha del presente informe aún no han sido notificadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organo de Fiscalización.

5.- El programa Triannual de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

6.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, se cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al primer trimestre.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	\$480,716.64
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$480,716.64

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	\$810,332.48
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$810,332.48

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	\$1'741,088.53
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$1'741,088.53

**Resumen de las Observaciones**

Monto Total Observado:	\$3'032,137.65	100 %
Monto Solventado:	- o -	
Monto Pendiente de Solventar:	\$3'032,137.65	100%

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficiencia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático-Presupuestal:

Indicadores de Desempeño	Formula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{\$ 2'532,930.03}{\$ 76,884.54} = 32.94$	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios X 100}}{\text{Gasto Corriente}}$ $\frac{\$ 489,291.51}{\$ 2'634,660.15} = 18.57\%$	- Positivo Mayor Al 55% - Aceptable De 45 A 55% - Negativo Menor Al 45%
3. Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Pasivos Totales}}$ $\frac{\$ 16'979,473.93}{220.84} = 76,884.54$	- Positivo Mayor Al 70% - Aceptable Del 60 Al 70% - Negativo Menor Al 60%

4. Resultado Financiero	Ingresos Totales mas Saldo Inicial	- Positivo De 1.04 O Mayor - Aceptable 1.00 A 1.03 - Negativo Menor A 1.00
	Egresos Totales	
	\$13'922,285.73 +	
	214,089.00 = 1.14	
	\$ 12'381,731.82	

B. Programático – Presupuestal.			
1. Capacidad de Ejecución de Obra.	Obras Ejecutadas	X	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%
	100		
	Obras Programadas		
	$\frac{31}{83} = 37.35\%$		
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Ingresos Propios)	F Ingresos Recaudados	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%	
	Presupuesto Anual de Ingresos		
	$\frac{\$ 489,291.51}{55.13\%} \times 100 =$		
	\$ 887,410.73		
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto De Egresos)	Presupuesto Ejercido	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%	
	Presupuesto Anual		
	$\frac{\$ 12'381,731.82}{30.70\%} \times 100 =$		
	\$40'318,717.70		

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Quechultenango, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$32.94 de Activo Circulante por cada peso de Deuda Liquida, es decir, tiene la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de Ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación, aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia.

- Que con recursos propios, el Ayuntamiento alcanza a cubrir sólo el 18.57 por ciento de su Gasto Corriente; por lo que no tiene Autonomía Financiera.

- Con relación al indicador de Endeudamiento este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 220 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.14 para sustentar sus gastos; tomando en cuenta los Ingresos del cuatrimestre más los saldos iniciales.

- El avance en la Ejecución de Obras es significativo, ya que registran un promedio de 37.35 por ciento respecto a su programa anual de obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado de la formula muestra un positivo ritmo de recaudación de Ingresos Ordinarios Propios al registrar un 55.13 por ciento de lo presupuestado para todo el Ejercicio Fiscal del 2003.

- En cuanto al indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, éste muestra un porcentaje mayor al 30 por ciento, lo cual debe considerarse como adecuado ya que se están aplicando los recursos que se han recibido, con un ritmo de gasto acorde a lo presupuestado para todo el ejercicio.

Es de resaltar la cantidad registrada en las diversas cuentas bancarias por \$2'387,475.45 lo cual pudiera indicar un manejo conservador en materia financiera, pero tomando en cuenta las fechas tan próximamente anteriores de recepción de Participaciones y Fondos Federales, es posible inferir la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados demuestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal, al hacer caso, a los supuestos mencionados se obtienen resultados apenas suficientes, por lo que se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de

los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

3. Sistema Contable.

- Su sistema contable es aceptable, aunque se observan ciertas deficiencias en el registro y control del gasto, por lo que se recomienda que se capacite al personal que procesa los datos, para cumplir con los requerimientos de información que solicita este Organismo de Fiscalización.

4. En la Ejecución de la Obra Pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar un eventual sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se sugiere observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento Quechultenango, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de Octubre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$13 millones 922 mil 285.73 que representa el 34.53 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$12 millones 381 mil 731.82 representando el 30.71 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el Cuatrimestre fueron de \$496 mil 492.21 que representó el 55.14 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$3 millones 032 mil 137.65 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que

ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Quechultenango para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primer lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de

Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1388/03 de fecha 26 de septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala

el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está

cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 30 de Junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$43,807,481.12 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	104,484.64	0.24%
• Derechos	239,778.24	0.55%
• Productos	152,346.48	0.35%
• Aprovechamientos	54,801.76	0.12%
- Participaciones y Fondos	43,154,302.88	98.51%
de Aportaciones Federales:		
- Participaciones Federales		
\$	9,936,203.68	
- Infraestructura Social.		
\$	24,371,517.04	
- Fortamun		

\$ 8,846,582.16		
- Ingresos Extraordinarios	101,767.12	0.23%
TOTAL : \$	43,807,481.12	100.00%

### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$43'807,481.12, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el H. Ayuntamiento ascendió a \$12'838,009.31 cantidad que representa el 29.30 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos	58,998.86	0.46%
• Derechos	131,122.92	1.02%
• Productos	34,302.86	0.27%
• Aprovechamientos	15,748.97	0.12%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:	12'085,635.70	94.14%
- Participaciones Federales	\$3,380,225.91	
- Infraestructura Social.	\$6,273,561.94	
- Fortamun	\$ 2,431,847.85	
- Ingresos Extraordinarios	308,330.00	2.40%
- Fondo para el Desarrollo Productivo (Crédito a la Palabra)	203,870.00	1.59%
TOTAL : \$	12'838,009.31	100.00%

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 94.14 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia, sus ingresos propios representaron el 1.87 por ciento y los Extraordinarios más el Fondo para el Desarrollo Productivo el 3.99 por ciento, durante el cuatrimestre, el monto de los ingresos propios alcanzó el 43.55 por ciento del total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$43'807,481.12

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$10'633,606.58 los que representan el 24.27 por ciento del total

de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el Cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	3'229,512.95	30.37%
- Materiales y Suministros.	217,858.62	2.05%
- Servicios Generales.	239,357.72	2.25%
- Subsidios y Apoyo Social.	123,374.91	1.16%
- Obras Públicas (recursos propios)	55,735.47	0.52%
- Fondos de Aportaciones Federales.	6'767,766.91	63.65%
• Infraestructura Social	\$4,415,799.00	
• FORTAMUN	\$2,351,967.91	
TOTAL:	10'633,606.58	100.00%

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$1,473.00 a partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, siendo éstas, las de Servicios Bancarios y Financieros y Ayudas para Obras.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$8'705,409.79, y su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$6'273,561.94, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Urbanización Municipal	1'013,355.90	15.40%
- Electrificación Rural y de Colonias Pobres	116,603.10	1.77%
- Apoyo a la Producción Primaria (Fertilizante)	3'285,840.00	49.92%
- Bancos	248,206.10	3.77%
- Deudores Diversos	1'917,869.59	29.14%
- Otros	17.25	0.00%
TOTAL : \$	6'581,891.94	100.00%

Es Conveniente resaltar el monto destinados a la adquisición de fertilizante, ya que representó una inversión de \$3'285,840.00,

casi el 50 por ciento de los recursos, al cual, según el Presupuesto de Egresos, se le asignó un monto anual de \$3'000,000.00, por lo tanto, existe un gasto erogado de más únicamente en el cuatrimestre por \$285,840.00. Por otra parte, debe señalarse que el Honorable Ayuntamiento registra un saldo en la cuenta de deudores diversos (Ramo 33) por la cantidad de \$1'917,869.59, esto es el 32 por ciento del total de recursos recibidos en el cuatrimestre.

Por otro lado, la diferencia entre lo ingresado y lo ejercido, por un monto de \$308,330.00, corresponde a recursos provenientes del Gobierno del Estado, para compensar el incremento al precio del fertilizante.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2'431,847.85 de recursos cuyo ejercicio presenta el siguiente desglose:

- Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos	1'029,411.00	42.33%
- Uniformes, fornituras y calzado	4,619.55	0.19%
- Alumbrado Público	688,111.77	28.30%
- Obras y Servicios	9,155.00	0.38%
Basicos		
- Otros	117,695.35	4.84%
- Equipo de Radiocomunicación	800.00	0.03%
- Equipo de Computo y Telecomunicaciones	10,341.50	0.43%
- Combustible	248,096.53	10.20%
Lubricantes		
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	243,737.21	10.02%
- Crédito al Salario	54,940.21	2.26%
- Bancos	12,303.08	0.50%
- Otros	12,636.65	0.52%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 2'431,847.85</b>	<b>100.00%</b>

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La Cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido debido a una omisión por parte de la Administración Municipal Anterior, lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración por la actual Administración.

**3.-** El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 7 de Marzo del 2003, determinándose que el ciudadano Tesorero Municipal incurrió en responsabilidad en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido recursos durante 2 meses y 7 días sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiros en unas partidas y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que no fueron autorizadas en Cabildo.

**4.-** En cuanto al control del Patrimonio Municipal, no se cumplió con la elaboración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, correspondientes al primer trimestre.

**5.-** El Programa Trienal de labores o Plan Municipal de Desarrollo, fue presentado en tiempo y forma, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente; no así el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2003.

**6.-** De la cuenta Cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático-Presupuestal, por un monto total de \$15'626,210.70, mismas que actualmente se encuentran en proceso de notificación.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	\$ 1'037,999.25
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 1,037,999.25

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	\$ 1'462,886.14
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$ 1'462,886.14

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	\$13'125,325.31
Monto Solventado	0.00
Pendiente por Solventar	\$13'125,325.31

**Resumen de las Observaciones**

Monto Total Observado:	\$15'626,210.70	100.00%
Monto Solventado:	0.00	
Monto Pendiente de Solventar:	\$15'626,210.70	100.00%

Las observaciones señaladas, le fueron consignadas en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha de este informe presenta la siguiente situación:

a) El pliego de observaciones fue turnado a la Dirección de Asunto Jurídicos el día 2 de septiembre del 2003.

b) La notificación al Honorable Ayuntamiento se llevó a cabo el día 19 de septiembre del 2003.

c) Los Funcionarios de este Honorable Ayuntamiento se presentaron a solventar el día 9 de octubre del 2003.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la

**Administración Municipal en su conjunto.**

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático – Presupuestal.

Indicadores de Desempeño	Fórmula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{\$ 3'348,654.11}{\$ 378,157.11} = 8.85$	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Pasivos Totales}}$ $\frac{\$ 3'451,422.82}{\$ 378,157.11} = 9.13$	- Positivo Mayor Al 55% - Aceptable Del 45 Al 55% - Negativo Menor Al 45%
3. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}}$ $\frac{\$ 240,173.61}{\$ 3'686,729.29} = 6.51\%$	- Positivo Mayor Al 70 % - Negativo Menor Al 60 %
4. Resultado Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales Mas Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$ $\frac{\$12'838,009.31 + 1'080,298.61}{\$10'633,606.58} = 1.30$	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Aceptable 1.00 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

<b>B. Programático – Presupuestal.</b>		
1. Capacidad de Ejecución de Obra	$\frac{\text{Obras Ejecutadas}}{\text{Obras Programadas}}$ $\frac{3}{46} = 6.52\%$	- Positivo Mayor Al 30 % - Negativo Menor Al 29 %
2. Eficacia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	$\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Presupuesto Anual De Ingresos}}$ $\frac{\$ 240,173.61}{\$ 551,411.12} = 43.55\%$	- Positivo Mayor Al 30 % - Negativo Menor Al 29 %
3. Eficacia Presupuesta – Ría (Presupuesto De Egresos)	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Anual De Egresos}}$ $\frac{\$ 10'633,606.58}{\$ 43,807,481.12} = 24.27\%$	- Positivo Del 15 Al 33 % - Negativo Mayor Al 33 %

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, nos indican entre otras cosas:

- Que el Honorable Ayuntamiento de

Ajuchitlán del Progreso, no tiene problemas de liquidez, ya que tienen la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en virtud de que cuenta con aproximadamente \$ 9.00 para pagar cada peso del pasivo a corto plazo.

- Que el Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera, ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 6.51 por ciento del total de su Gasto Corriente.

- El indicador de Endeudamiento, muestra la capacidad del H. Ayuntamiento de hacer frente con todos sus activos, en más de 9 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- El resultado Financiero indica que por cada \$1.00 erogado el H. Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.30 para solventar sus gastos.

- En relación a la Capacidad de Ejecución de Obra, el avance registrado es mínimo, toda vez que promedia un 6.52 por ciento respecto al programa anual de Obras.

- En cuanto a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un adecuado ritmo de recaudación de Ingresos propios, ya que el porcentaje es del orden del 43.55 por ciento respecto a lo Presupuestado para todo el Ejercicio Fiscal del 2003.

- En lo referente a la Eficiencia Presupuestaria, el indicador muestra un ritmo adecuado del gasto, ya que representa un 24.27 por ciento del gasto anual presupuestado.

A pesar de los resultados positivos en los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento, cabe señalar que en las cantidades registradas en el Activo Circulante, reflejan un monto de \$1'917,869.59 correspondiente a Gastos por Comprobar del Ramo 33, que no representa efectivo disponible para cubrir adeudos contraídos.

Finalmente y tomando en consideración lo anterior citado, se puede deducir que los resultados de los indicadores mencionados son relativos.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

### 1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del Municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

### 2. Deficiencias en el Ejercicio y Control Presupuestal

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

### 3. En materia de Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la Obra Pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos; considerando que a la fecha es mínimo el avance registrado en la ejecución de la obra ya que ésta es de sólo 6.52 por ciento.

4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, presenta razonablemente, la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de octubre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$12 millones 838 mil 009.31 pesos que representa el 29.30 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$10 millones 633 mil 606.58 representando el 24.27 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$240 mil 173.61 que representó el 43.55 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$15 millones 626 mil 210.70 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los

resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primer lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Azoyú, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 06 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1352/03 de fecha 19 de septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Azoyú, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Azoyú, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 6 de junio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El H. Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$30'771,733.69 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	46,894.07	0.15 %
-------------	-----------	--------

• Derechos	84,079.07	0.27 %
• Productos	46,506.60	0.15 %
• Aprovechamientos	27,159.76	0.09 %
• Participaciones y fondos de Aportaciones federales	30'534,477.65	99.23 %
• Ingresos extraordinarios	32,616.54	0.11 %
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 30'771,733.69</b>	<b>100.0%</b>

#### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$30'771,733.69, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$7'518,664.31 cantidad que representa el 24.43 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos.	25,866.60	0.35 %
• Derechos.	79,127.48	1.05 %
• Productos.	21,919.42	0.29 %
• Aprovechamientos.	11,486.60	0.15 %
• Participaciones	1'777,634.88	23.64 %
• Fondos de aportaciones federales.	5'227,181.92	69.52 %
• Ingresos extraordinarios.	375,447.41	5.00 %
<b>TOTAL:</b>	<b>7'518,664.31</b>	<b>100.0%</b>

Del análisis realizado, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 93.16 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 1.84 por ciento y los ingresos extraordinarios el 5.00 por ciento.

En el cuatrimestre, el monto de los Ingresos Propios alcanzó un 67.63 por ciento del total de Ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

#### 2.- Presupuesto de Egresos.

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles y fueron por la cantidad de \$6'092,314.21 que representan el 19.80 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	1'554,279.41	25.51 %
- Materiales y Suministros.	72,633.18	1.19 %
- Servicios Generales.	106,083.64	1.74 %
- Subsidios y Apoyo Social.	234,804.16	3.86 %
- Fondos de Aportaciones Federales.		
• Fondo 3	2'282,315.24	37.46 %
• Fondo 4	1'601,269.58	26.28 %
- Adquisición de Bienes Muebles Inmuebles	540.00	0.01 %
- Entero de retenciones a terceros.	8,092.00	0.14 %
- Adeudo de Ejercicios Fisc. Ant.	232,297.00	3.81 %
TOTAL:	\$ 6'092,314.21	100%

- Se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento se vió obligado a cubrir adeudos dejados por la Administración anterior que absorbieron en el cuatrimestre el 3.81 por ciento del gasto total y que correspondió al pago de Aguinaldos.

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento realizó ampliaciones en 3 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$450,394.09; de éstas tres partidas sobregiradas podemos señalar como destacadas: Gastos de Orden Social y Fomento a la Producción y Productividad.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$478,037.99 a 8 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan las partidas de: Compensaciones, Combustibles y Lubricantes y Otros (Mejoras de Espacios Culturales).

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al

Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$5'227,181.92, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$3'937,712.08, el cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

Programa	Monto	%
Agua Potable	15,000.00	0.39
Urbanización Municipal	776,997.30	19.73
Caminos Rurales	386,627.02	9.82
Programa de Desarrollo Institucional	151,000.42	3.83
Gastos Indirectos	30,889.50	0.78
Fomento a la producción y Productividad	896,801.00	22.78
Otros (Mejoras de Espacios Culturales)	25,000.00	0.63
Deudores Diversos	255,988.89	6.50
Ramo 33 (Administración Actual)	662,439.21	16.82
Saldo en Bancos	738,280.94	18.75
Pasivo	(1,312.20)	(0.03)

Total: \$ 3'937,712.08 100%

Es conveniente resaltar el monto de recursos destinados a la adquisición de Fertilizante y a las Aportaciones de Alianza para el campo que en conjunto representaron una inversión de \$896,801.00 por otra parte, debe señalarse también la inconveniencia de que el Ayuntamiento registre saldos importantes en Deudores Diversos, Ramo 33 y cantidades elevadas de recursos depositados en Bancos.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$1'289,469.84 reportándose un gasto cuyo desglose es el siguiente:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	843,544.75	52.68 %
- Uniformes, Fornitura y Calzado del personal de Seguridad Pública	65,780.00	4.11 %
- Seguro de Vida y Gastos Por lesiones	28,490.19	1.78 %
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	244,307.90	15.25 %
- Alumbrado Público.	239,413.00	14.95 %
- Armamento Cartuchos y Cargadores	11,000.00	0.69 %

- Formación y Capacitación Policial	2,000.00	0.12 %
- Obras y Servicios Básicos	15,000.00	0.94 %
- Combustibles y Lubricantes	149,562.54	9.34 %
- Servicios Bancarios y Financieros	2,171.20	0.14 %
TOTAL:	\$ 1'601,269.58	100%

Como se observa, el egreso reportado por \$1'601,269.58 no coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre por \$1'289,469.84, es decir reportan una inversión superior por la cantidad de \$311,799.74 de la cual \$96,378.67 corresponde a un saldo inicial al 1° de enero del año en curso cuyo depósito se registra en la cuenta No. 51908232598 de Santander y \$215,421.07 no fue posible determinar su origen.

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**2.-** El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que motivó algunas deficiencias en su elaboración.

**3.-** En lo referente al Presupuesto de Egresos dicho documento fue aprobado con fecha 18 de Diciembre y presentado ante esta Auditoría General del Estado hasta el día 16 de mayo del 2003; sin embargo su ejercicio se dio con cierto desorden detectándose sobregiros de partidas y gastos efectuados en partidas no presupuestadas, lo que motivó que tuvieran que hacer modificaciones presupuestales, mismas que fueron realizadas con algunas deficiencias y de las cuales presentaron la aprobación del Cabildo.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones

en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$6'236,774.52 mismas que a la fecha no han sido solventadas.

**5.-** El programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

**6.-** En cuanto al control del Patrimonio Municipal, a la fecha no han cumplido con la elaboración y actualización de los correspondientes Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	\$ 2'141,673.53
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$ 2'141,673.53

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	\$ 2'145,645.49
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$ 2'145,645.49

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	\$ 1'949,455.50
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$ 1'949,455.50

**Resumen De Las Observaciones**

Monto Total Observado:	\$ 6'236,774.52	100 %
Monto Solventado:	- o -	
Monto Pendiente de Solventar:	\$ 6'236,774.52	100%

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de

Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

La Dirección General de Análisis Jurídico notificó el pliego de responsabilidad con fecha 19 de junio de 2003, mismo que para su solventación y/o aclaración correspondiente vencerá el 9 de octubre de 2003.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático-presupuestal:

Indicadores de Desempeño	Formula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} = 6.17$ \$ 1'739,138.45 \$ 282,132.67	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
2. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios} \times 100}{\text{Gasto Corriente}}$ \$ 138,400.10 = 7.99% \$ 1'732,996.23	- Positivo Mayor Al 55% - Aceptable De 45 A 55% - Negativo Menor Al 45%
3. Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales} \times 100}{\text{Pasivos Totales}}$ \$ 3'480,000.83 = 1,233.47% \$ 282,132.67	- Positivo Mayor Al 70% - Aceptable Del 60 Al 70% - Negativo Menor Al 60%
4. Resultado Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales mas Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$ \$ 7'518,664.31 + 97,243.82 = 1.25 \$ 6'092,314.21	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Aceptable 1.00 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

**B. Programático – Presupuestal.**

1. Capacidad de Ejecución de Obra.	$\frac{\text{Obras Ejecutadas}}{\text{Obras Programadas}} \times 100$ 29 = 52.73% 55	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Ingresos Propios)	$\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Presupuesto Anual de Ingresos}} \times 100 = 4\%$ \$ 138,400.10 x \$ 204,639.10	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Anual de Egresos}} \times 100 = 19.80\%$ \$6'092,314.21 = \$30'771,733.69	- Positivo Mayor Al 30% - Negativo Menor Del 29%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Azoyú, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$6.17 de Activo Circulante por cada peso de Deuda líquida es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación, y que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que con recursos propios, el Ayuntamiento alcanza a cubrir sólo el 7.99 por ciento de su gasto corriente; por lo que su Autonomía Financiera es en extremo limitada.

- Relacionado con la primer nota, el indicador de Endeudamiento nos muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos poco más de 12 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.25 para sustentar sus gastos; tomando en cuenta los Ingresos del

cuatrimestre más los saldos iniciales.

- El avance en la Ejecución de Obras es importante ya que registran un promedio de 52.73 por ciento respecto a su programa anual de obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado de la formula nos muestra un positivo ritmo de recaudación de Ingresos Ordinarios Propios al registrar un 67.64 por ciento de lo presupuestado para todo el Ejercicio Fiscal del 2003.

- En cuanto al indicador de desempeño que mide la Eficiencia Presupuestaria, éste nos muestra un porcentaje menor al 30 por ciento, lo cual aparentemente demuestra un subejercicio de egresos o al menos un lento ritmo de las erogaciones, lo cual debe considerarse virtual en razón de ser el cuatrimestre comprendido entre los meses septiembre-diciembre el que eleva substancialmente el gasto (gratificaciones de fin de año, etcétera) y la inversión (conclusión de los programas del Fondo de Fortalecimiento para los Municipios).

#### Notas Adicionales:

➤ A pesar de que los indicadores de desempeño de liquidez, y de endeudamiento resultan positivos, cabe señalar que en las cantidades mostradas en el Activo Circulante existe un monto de \$662,439.21 correspondiente gastos aun no comprobados del F.I.M.S., así como \$277,609.85 por concepto de Deudores Diversos, cifras que no pueden convertirse en efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

➤ Asimismo es de resaltar la cantidad registrada en las diversas cuentas bancarias por \$770,074.75 lo cual pudiera indicar un manejo conservador en materia financiera, pero tomando en cuenta las fechas tan próximamente anteriores de recepción de Participaciones y Fondos Federales, es posible inferir la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos.

Considerando las 2 notas anteriormente citadas, es posible afirmar que los resultados de los indicadores de desempeño presentados deberían disminuir de manera importante al restársele al Activo Circulante las 2 cantidades mencionadas.

#### VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados demuestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal, al hacer caso, a los supuestos mencionados se obtienen resultados apenas suficientes, por lo que se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### 1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

##### 2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

##### 3. Sistema Contable.

- Se observan deficiencias en el registro y control del gasto.

- Hacer el esfuerzo de perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar un eventual sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se sugiere observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento Azoyú, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales

aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de septiembre del 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$7'518,664.31 que representa el 24.43 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado por el cabildo municipal.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles que fueron por un importe de \$6'092,314.21 representando el 19.80 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$138,400.10 que representó el 85.01 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$6'236,774.52 se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- En términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de

desempeño, demuestran aspectos positivos de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del H. Ayuntamiento de Azoyú, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones

formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Azoyú para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primer lectura y continua con su tramite legislativo.

Toda vez que el tiempo establecido por la Ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido y aun hay asuntos agendados por

desahogar en la Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea la continuación de la presente sesión los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continua con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "j" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003....

#### **El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales

y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 07 de julio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1449/03 de fecha 17 de octubre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del ayuntamiento de Leonardo Bravo, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, de antecedentes y

emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

### INFORME DE RESULTADOS

La Cuenta Cuatrimestral en mención, fue recibida el 07 de julio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos

establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

#### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$19'788,892.00 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Participaciones y Fondos de			
Aportaciones Federales	19'788,892.00	100.00%	
TOTAL:	\$19'788,892.00	100.00%	

#### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$ 19'788,892.00 en el Cuatrimestre que se analiza, el ingreso percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$6'878,582.64 cantidad que representa el 34.76 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos.	22,906.82	0.33%
• Derechos.	93,232.00	1.35%
• Productos.	61,185.00	0.89%
• Aprovechamientos.	9,426.00	0.14%

• Participaciones	1'946,393.00	28.30%
• Fondos de Aportaciones Federales	4'745,439.82	68.99%
• 3'395,540.49		
ond o III		
• 1'349,899.33		
ond o IV		
TOTAL:	<u>6'878,582.64</u>	100.00%

Del análisis realizado, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 97.29 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 2.71 por ciento.

En el presupuesto de ingresos 2003, solo se proyectó el monto a recibir por participaciones federales y de los Fondos de Aportaciones por concepto de Ramo 33, no así lo correspondiente a los ingresos propios; ello debido a la omisión en que incurrió la Administración Municipal anterior, por lo que no fue posible determinar la Eficiencia Recaudatoria en los rubros de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

**2.- Presupuesto de Egresos.**

Considerando el Principio de Equilibrio Presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$19'788,892.00

En el cuatrimestre, los gastos fueron por la cantidad de \$4'736,875.65 que representan el 23.93 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente Ejercicio Fiscal.

El gasto realizado se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	1'131,544.99	23.89 %
- Materiales y Suministros.	125,670.33	2.65 %
- Servicios Generales.	162,011.97	3.42 %
- Subsidios y Apoyo Social.	144,375.10	3.05 %
- Obras Públicas	89,339.35	1.89%
- Fondos de Aportaciones Federales.	3'083,933.91	65.10%
• Fondo III		
2'063,867.14		
• Fondo IV		
1'020,066.77		

TOTAL:	\$ 4'736,875.65	100.00%
--------	-----------------	---------

De entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$6'878,582.64 y el gasto ejercido por \$4'736,875.65, se deriva una diferencia por la cantidad de \$2'141,706.99 la cual se integra de la siguiente manera:

• Caja	59'337.26
• Bancos	1'205,753.84
• Deudores Diversos	878,468.08
• Descuentos a las participaciones y Aportaciones Federales	59,183.63
• Crédito al Salario	450.00
• Activo Fijo	127,642.83
• Mas Pasivos	(319,191.13)
- Proveedores	(249,599.81)
- Acreedores Diversos	(38,390.00)
- Impuestos y cuotas por Pagar	5,139.36
- Cuentas por pagar	(36,340.68)
• Menos patrimonio	508,319.78
T o t a l.	\$ 2'141,706.99

De los recursos que integran la diferencia, destaca el elevado saldo en bancos, así como el monto que registra la cuenta de Deudores Diversos, cuya antigüedad de saldo es de hasta tres meses, según lo señala el Anexo C del Pliego Único de Observaciones que se generó al Ayuntamiento.

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento realizó ampliaciones en 9 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$208,467.00; destacando las partidas siguientes: Gastos de orden social, Prensa y Publicidad, Multas Administrativas, Ayudas a Instituciones Educativas, Rehabilitación de Edificios Públicos y Oficinas para Administración y Otros (Servicios Personales).

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$76,229.00 a 8 partidas no

consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan por sus montos las partidas de: Mantenimiento de otras máquinas y equipo, Equipo de Cómputo y Accesorios y Otros (Servicios Generales) .

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$4'745,439.82 y su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$3'395,540.49 el cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

•	Urbanización Municipal	569,422.26	16.76%
•	Infraestructura Básica Educativa	335,184.20	9.87%
•	Caminos Rurales	50,000.00	1.47%
•	Programa de Desarrollo Institucional	34,500.00	1.02%
•	Apoyo a la Producción Primaria	1'000,000.00	29.45%
•	Otros (Especificar)	65.00	0.00%
•	Deudores Diversos	767,100.08	22.59%
•	Saldo en Bancos	567,573.27	16.72%
•	Aportación Gastos Indirectos	50,928.90	1.50%
•	Aportación Desarrollo Institucional	16,976.28	0.50%
•	Aportación 2% al millar (Insp. Y Vigilancia)	6,790.50	0.20%
•	Impuestos y cuotas por pagar.	(3,000.00)	-0.08%
<b>TOTAL:</b>			<b>\$</b>
3'395,540.49		100.00%	

Nuevamente se hace la observación en el sentido de que resulta improcedente mantener importantes recursos en bancos, lo que incide directamente en el poco avance en la ejecución de la obra pública; con relación a los saldos de la cuenta de Deudores Diversos, en el Anexo C del Pliego Único de Observaciones, que se le generó al Ayuntamiento, se hizo la recomendación

correspondiente a efecto de que establezcan sus sistemas de control interno para la comprobación oportuna de los recursos registrados en este tipo de cuentas del Activo Circulante.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$1'349,899.33 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

-	Dignificación Salarial y de las Prestaciones y Estímulos.	361,358.73	35.43%
-	Uniformes, Fornitura y Calzado del personal de Seguridad Publica	45,717.10	4.48%
-	Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	132,923.45	13.03%
-	Alumbrado Público.	366,847.42	35.96%
-	Obras y Servicios Básicos relacionado con Seguridad Pública	3,536.48	0.35%
-	Combustibles y Lubricantes	102,218.59	10.02%
-	Otros gastos	7,465.00	0.73%
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 1'020,066.77</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, el egreso de \$1'020,066.77 ejercido en el Cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos en el mismo periodo, el que ascendió a la cantidad de \$1'349,899.33 determinándose una diferencia por \$329,832.56 integrada de la siguiente manera:

Bancos	(118,824.25)
Deudores Diversos	27,368.00
Activo Fijo	80,000.00
Mas Pasivo	(341,288.81)
Proveedores	(247,313.81)
Acreedores Diversos	(38,390.00)
Cuentas por pagar	(55,585.00)
<b>Total:</b>	<b>\$329,832.56</b>

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue presentado dentro

del plazo legal establecido, debido a una omisión por parte de la Administración Municipal anterior, lo que motivó algunas deficiencias en su elaboración, por la actual Administración.

3.- En lo referente al Presupuesto de Egresos, dicho documento fue aprobado con fecha 14 de enero de 2003, determinándose que el ciudadano Tesorero Municipal incurrió en Responsabilidades en los términos del Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido durante 14 días recursos sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que en forma posterior fueron aprobadas por el Cabildo.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático-Presupuestal, por un monto total de \$4'537,033.09 mismas que a la fecha del presente informe aún no han sido notificadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organo de Fiscalización.

5.- El programa Triannual de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

6.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, se cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al primer trimestre.

**IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral**

**A. De Carácter Financiero:**

Monto Total Observado	\$529,607.77
-----------------------	--------------

Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$529,607.77

**B. En Materia de Obra Pública.**

Monto Total Observado	\$2'042,663.26
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$2'042,663.26

**C. De Carácter Programático – Presupuestal.**

Monto Total Observado	\$1'964,762.06
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$1'964,762.06

**Resumen de las Observaciones**

Monto Total Observado:	\$4'537,033.09	100 %
Monto Solventado:	- o -	
Monto Pendiente de Solventar:	\$4'537,033.09	100%

A la fecha del presente Informe las observaciones señaladas no han sido notificadas por medio del Pliego de Responsabilidad correspondiente al Ayuntamiento.

**V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficiencia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático-Presupuestal:

Indicadores de Desempeño	de Formula	Rango
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
1. De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{\$ 2'735,785.90}{\$ 36,457.89} = 75.04$	- Positivo Mayor De 1.0 - Negativo Menor A 1.0

2. Autonomía Financiera	<u>Ingresos Propios</u> X 100 Gasto Corriente \$ 186,749.82 =13.16% \$ 1'419,227.29	- Positivo Mayor Al 50% - Negativo Menor Al 50%
3. Endeudamiento	<u>Activos Totales</u> Pasivos Totales \$ 2'863,428.73 = 78.54 \$ 36,457.89	- Positivo Mayor Al 1.00 - Negativo Menor Al 1.00
4. Resultado Financiero	<u>Ingresos Totales mas Saldo Inicial</u> Egresos Totales \$ 6'878,582.64 + 512,143.09 = 1.56 \$ 4'736,875.65	- Positivo Mayor Al 1.00 - Negativo Menor A 1.00

B. Programático – Presupuestal.		
1. Capacidad de Ejecución de Obra.	<u>Obras Ejecutadas</u> X 100 Obras Programadas 7 = 14.89% 47	- Aceptable Del 25% Al 33% - Positivo Mayor Al 33% - Negativo Menor Al 25%
2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)	<u>Ingresos Recaudados</u> X 100 Presupuesto Anual de Ingresos Nota: No Presentó El Presupuesto de Ingresos 2003.	
3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto De Egresos)	Presupuesto Ejecido X 100 = Presupuesto Anual \$4'736,875.65 =23.94% \$19'788,892.00	- Positivo Del 25% Al 33% - Negativo Menor Al 25% Y Mayor Al 33%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Leonardo Bravo, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$75.04 de Activo Circulante por cada peso de Deuda Liquida, es decir, tiene la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de Ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación, aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia.

- Que con recursos propios, el Ayuntamiento alcanza a cubrir sólo el 13.16

por ciento de su Gasto Corriente; por lo que no tiene Autonomía Financiera.

- Con relación al indicador de Endeudamiento este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 78 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.56 para solventar sus gastos, tomando en cuenta los Ingresos del cuatrimestre más los saldos iniciales.

- Se detectó un avance mínimo en la Ejecución de Obras programadas, ya que registran un promedio de 14.89 por ciento respecto a su programa anual de obras, por lo que se recomienda incrementar las acciones en esta materia.

- En cuanto al indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 23.94 por ciento muestra un ritmo lento del gasto, no acorde con los Ingresos Totales registrados en el cuatrimestre: 34.76 por ciento.

A pesar de los valores positivos resultantes en los indicadores Desempeño de Liquidez y Endeudamiento, cabe señalar que las cantidades mostradas en el Activo Circulante registran un monto de \$898,468.08 por concepto de Deudores Diversos que no pueden convertirse en efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

Por otro lado, registran en la cuenta de Bancos la cantidad de \$1'669,924.18, lo cual no es propiamente adecuado; sin embargo, si se toman en consideración las fechas de recepción de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, se infiere la incapacidad del Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos de manera inmediata.

Tomando en cuenta los dos puntos antes citados, se puede afirmar que los resultados

de los indicadores mencionados son relativos, por cuanto disminuirán de manera importante si dichas cantidades le son restadas al Activo Circulante.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

### 1. Deficiencias en la presupuestación de los Ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus Ingresos se haga en apego a la realidad del Municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

### 2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

### 3. Sistema Contable.

- Actualmente sus sistema contable se lleva de manera manual, por lo que se recomienda hacer el esfuerzo de hacerlo a través de algún paquete de contabilidad, lo que le permitirá tener mayor precisión en sus registros y a la vez mejor información.

### 4. En la Ejecución de la Obra Pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar un eventual sub-ejercicio de estos fondos.

### 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se sugiere observar lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento Leonardo Bravo, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Octubre del

2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$6'878,582.64 que representa el 34.76 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$4'736,875.65 representando el 23.93 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$4'537,033.09 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Cuarta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera

para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Sexta.- Que a las observaciones y recomendaciones formuladas, la Auditoría General del Estado, les dará seguimiento en las sucesivas revisiones hasta su cabal cumplimiento.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la

Cuenta del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del

municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre Enero-Abril del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento Municipal de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 02 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre Enero-Abril del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas de acuerdo al artículo 19 fracción XVI está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1316/03 de fecha 12 de septiembre del 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los

términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 2 de junio del 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. Financiero y Presupuestal:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo Ejercicio Fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto,

son los siguientes:

### 1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$52'337,393.00 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

• Impuestos	68,669.00	0.13%
• Derechos	168,308.00	0.32%
• Productos	82,991.00	0.16%
• Aprovechamientos	69,535.00	0.13%
• Participaciones y fondos de Aportaciones federales	51'905,915.00	99.18%
• Ingresos extraordinarios	41,975.00	0.08%
TOTAL:	\$ 52'337,393.00	100.0%

### Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$52'337,393.00, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$15'945,027.35 cantidad que representa el 30.47 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

• Impuestos.	34,455.80	.22%
• Derechos.	33,011.50	.21%
• Productos.	18,080.00	.11%
• Aprovechamientos	46,029.00	.29%
• Participaciones	3'772,074.24	23.66%
• Fondos de aportaciones federales.	11'988,254.91	75.18%
• Ingresos extraordinarios.	53,121.90	.33%
TOTAL:	15'945,027.35	100.0%

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 98.84 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que

recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 0.83 por ciento y los ingresos extraordinarios el 0.33 por ciento.

Respecto a la captación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, en este cuatrimestre el Ayuntamiento registra un avance del 33.78 por ciento en relación al total de ingresos propios previstos para todo el ejercicio, porcentaje que se considera escaso tomando en cuenta que las contribuciones por Impuestos y Derechos generalmente son recaudados dentro de los primeros dos meses del ejercicio, en razón a los descuentos que la Ley de Ingresos Municipal vigente otorga, particularmente en el pago del Impuesto Predial.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, ya que además de no hacer efectivas la totalidad de las contribuciones presupuestadas, se realizaron algunos cobros no apegados a la misma, particularmente en materia de Impuesto Predial (Predios propiedad de pensionados y jubilados, INSEN).

### 2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando la distribución real programada para el ejercicio 2003 por la Secretaría de Finanzas y Administración en lo referente a Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo fue de: \$51'330,820.00 es decir, se registra una disminución de \$ 1'006,573.00 respecto al monto anual de ingresos.

En consecuencia, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles y fueron por la cantidad de \$11'230,056.22, que representan el 21.88 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios Personales.	\$ 2'243,111.37	19.97%
- Materiales y Suministros.	210,265.00	1.87%
- Servicios Generales.	198,178.05	1.76%
- Subsidios y Apoyo Social.	466,074.52	4.15%
- Obras Públicas (recursos propios)	11,854.71	0.11%
- Fondos de Aportaciones Federales.		
• Fondo 3	5'420,106.61	48.26%
• Fondo 4	2'242,450.03	19.97%
• Descuentos de Aportaciones Ramo 33.	217,554.36	1.94%
- Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	206,171.00	1.84%
- Entero de retenciones a terceros.	14,290.57	0.13%
TOTAL:	\$11'230,056.22	100%

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vió obligado a realizar ampliaciones en 5 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$308,969.96; de entre la partidas sobregiradas podemos señalar: Gastos de Orden Social, Otros servicios, y suscripciones y cuotas.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$437,626.89 a 22 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan las relacionadas con los Fondos de Aportaciones Federales.

**II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$11'988,254.91, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$9'888,837.00, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

Programa	Monto	%
Agua Potable	\$266,378.23	2.70%
Urbanización Municipal	267,498.68	2.70%
Electrificación Rural y de Colonias	2'063,632.45	20.88%

Pobres		
Infraestructura Básica de Salud	58,152.16	0.58%
Infraestructura Básica Educativa	235,186.35	2.37%
Mejoramiento de vivienda	287,701.74	2.91%
Caminos Rurales	1'691,064.12	17.10%
Gastos Indirectos	22,331.79	0.23%
Apoyo a la producción Primaria	528,161.09	5.34%
Deudores Diversos	1'841,322.60	18.62%
Retenciones	217,554.36	2.20%
Saldo en Bancos	2'409,853.43	24.37%
TOTAL:	\$ 9'888,837.00	100%

Es conveniente resaltar el monto de recursos destinados a obras de Electrificación Rural y a Caminos Rurales, sin embargo debe señalarse la inconveniencia de que el Ayuntamiento registre saldos importantes en Deudores Diversos y cantidades elevadas de recursos depositados en Bancos.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2'099,417.91 reportándose un gasto cuyo desglose es el siguiente:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$ 1'518,511.25	67.72%
- Seguro de Vida y Gtos. Por lesiones	\$ 9,900.00	0.44%
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública.	241,321.09	10.76%
- Alumbrado Público.	276,236.23	12.32%
- Otros Gastos.	113,191.68	5.05%
- Equipamiento en General	83,289.78	3.71%
TOTAL:	\$2'242,450.03	100%

Como se observa, el egreso reportado por \$2'242,450.03 no coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre por \$2'099,417.91, es decir se registra una diferencia por \$143,032.12 misma que se respalda en la cuenta bancaria número 2478 de Seguridad Pública en el banco Banorte, que al inicio del ejercicio contaba con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones.

**III. De Legalidad:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero-abril 2003, fue presentada dentro del término

establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido, debido a que no fue elaborado por la Administración Municipal anterior, lo que motivó deficiencias en su elaboración, por la Actual Administración.

3.- En lo referente al Presupuesto de Egresos dicho documento fue aprobado con fecha 19 de marzo de 2003 y presentado ante esta Auditoría General del Estado hasta el día 24 de marzo de 2003, por lo que el ciudadano Tesorero Municipal incurrió en responsabilidad en los términos establecidos en el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$9'387,216.12 mismas que le fueron notificadas al Ayuntamiento el 28 de agosto del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

5.- El programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

6.- En cuanto al control del patrimonio municipal, se cumplió con la elaboración de los correspondientes inventarios de bienes muebles e inmuebles, además de mantenerlos actualizados en forma trimestral.

#### IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

##### A. De Carácter Financiero:

Monto Total Observado	\$1'790,414.65
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$1'790,414.65

##### B. En Materia de Obra Pública.

Monto Total Observado	\$ 4'328,521.94
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$ 4'328,521.94

##### C. De Carácter Programático – Presupuestal.

Monto Total Observado	\$3'268,279.53
Monto Solventado	- o -
Pendiente por Solventar	\$3'268,279.53

#### Resumen de las Observaciones

Monto Total Observado:	\$9'387,216.12	100 %
Monto Solventado:	- o -	
Monto Pendiente de Solventar:	\$9'387,216.12	100%

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

La Dirección General Jurídica notificó el pliego de responsabilidades con fecha 28 de agosto de 2003, misma que para su solventación y/o aclaraciones correspondientes, vencerán el 18 de septiembre de 2003.

##### V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la Administración Municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son

de carácter Programático-presupuestal:

Indicadores de Desempeño	Formula	Resultado
<b>A. De Carácter Financiero.</b>		
<b>1.</b> De Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	- Positivo Mayor De 1.1 - Aceptable De 1.0 A 1.1 - Negativo Menor A 1.0
	$\frac{\$ 5'312,167.10}{\$ 266,695.74} = 19.92$	
<b>3.</b> Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios} \times 100}{\text{Gasto Corriente}}$ $\frac{\$ 131,576.30}{\$ 2'651,554.42} = 4.96\%$	- Positivo Mayor AI 55% - Aceptable De 45 A 55% - Negativo Menor AI 45%
<b>9.</b> Endeudamiento	$\frac{\text{Activos Totales} \times 100}{\text{Pasivos Totales}}$ $\frac{\$ 5'518,338.10}{\$ 2,069\%} = 266,695.74$	- Positivo Mayor AI 70% - Aceptable Del 60 AI 70% - Negativo Menor AI 60%
<b>10.</b> Resultado Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales mas Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$ $\frac{\$ 15'945,027.35}{\$ 540,044.02} = 1.47$ $\frac{\$ 11'230,056.22}{\$ 540,044.02} = 20.72$	- Positivo De 1.04 A 1.06 - Aceptable 1.00 - Negativo Menor A 1.00 Y Mayor A 1.07

<b>B. Programático – Presupuestal.</b>		
<b>1.</b> Capacidad De Ejecución De Obra.	$\frac{\text{Obras Ejecutadas} \times 100}{\text{Obras Programadas}}$ $\frac{26}{71} = 36.62\%$	- Positivo Mayor AI 30% - Negativo Menor Del 29%
<b>2.</b> Eficiencia Recaudatoria (Solo Ingresos Propios)	$F \frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Presupuesto Anual De Ingresos}} \times 100 =$ $\frac{\$ 131,576.30}{\$ 389,503.00} \times 100 = 33.78\%$	- Positivo Mayor AI 30% - Negativo Menor Del 29%
<b>3.</b> Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido} \times 100}{\text{Presupuesto Anual}}$ $\frac{\$ 11,215,765.65}{\$ 51'330,820.00} = 21.84\%$	- Positivo Mayor AI 30% - Negativo Menor Del 29%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con casi \$ 20.00 de Activo Circulante por cada peso de Deuda líquida es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación, y que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que con recursos propios, el Ayuntamiento alcanza a cubrir sólo el 4.96 por ciento de su gasto corriente.

- Relacionado con la primer nota el indicador de endeudamiento nos muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos poco mas de 20 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.47 para sustentar sus gastos.

- El avance en la Ejecución de Obras es adecuado ya que registran un promedio de 36.62 por ciento respecto a su programa anual de obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado de la formula nos muestra un adecuado ritmo de recaudación de Ingresos Ordinarios Propios al sobrepasar la tercera parte de lo presupuestado para todo el Ejercicio Fiscal del 2003.

- En cuanto al indicador de desempeño que mide la Eficiencia Presupuestaria, éste nos muestra un porcentaje menor al 30 por ciento, lo cual aparentemente demuestra un subejercicio de egresos o al menos un lento ritmo de las erogaciones, lo cual debe considerarse virtual en razón de ser el cuatrimestre comprendido entre los meses septiembre-diciembre el que eleva

substantialmente el gasto (gratificaciones de fin de año, etcétera) y la inversión (conclusión del obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal y programas del Fondo de Fortalecimiento para los Municipios).

En términos generales, se considera que el Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo se está desempeñando de manera deficiente:

- A pesar de los valores positivos resultantes en los indicadores de desempeño de liquidez, de margen de seguridad y de endeudamiento cabe señalar que en las cantidades mostradas en el Activo Circulante existe un monto de \$1'980,874.12 (37.29 por ciento) conformada por gastos pendientes de comprobar de los 2 fondos pertenecientes al Ramo 33, así como el crédito al salario correspondiente al 1er. cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, cifras que no pueden convertirse en efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

- Asimismo es de resaltar la cantidad mostrada en las diversas cuentas bancarias \$3'280,261.55 (61.75 por ciento), lo cual puede parecer un manejo conservador en materia financiera, pero tomando en cuenta las fechas tan próximamente anteriores de recepción de Participaciones y Fondos Federales es posible inferir la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos.

- Tomando en cuenta los 2 supuestos anteriormente citados es posible afirmar que los resultados de los indicadores de desempeño presentados deberían disminuir de una manera muy importante al restársele al Activo Circulante las 2 cantidades mencionadas.

## VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados demuestran aspectos positivos en el desempeño de esta Administración Municipal, al hacer caso, a los supuestos mencionados se obtienen resultados apenas suficientes,

por lo que se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el Ejercicio Fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

3. Sistema contable.

- Hacer el esfuerzo de aprovechar al máximo su sistema contable (sistematizado informáticamente), con la capacitación necesaria lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

4. Desorden en la ejecución de la Obra Pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del F.I.S.M.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra

pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se sugiere observar lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento Gral. Heliodoro Castillo, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Septiembre de 2003.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por

los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$15' 945, 027.35 que representa el 30.47 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado, por el cabildo municipal.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles que fueron por un importe de \$11'230,056.22 representando el 21.88 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$131,576.301 que representó el 33.78 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$9'387,216.12 se encuentra en proceso de solventación

Quinta.- En términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño demuestran aspectos positivos de esta Administración Municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, correspondiente al primer cuatrimestre enero-abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 23 del año 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.- Todos con rúbrica.

Servido señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, pensión vitalicia por vejez.

**El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

El Honorable Congreso del Guerrero, de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen y proyecto de decreto.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; mediante oficio número 002625, de fecha 3 de diciembre del 2003 firmado por el ciudadano secretario general de Gobierno, mayor Luis León Aponte remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 9 de diciembre del 2003, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Eduardo Morlet Leyva, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2003, solicita que se conceda a su favor el

beneficio de una pensión a la que considera tener derecho por los años de servicio prestados a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición, hoja de servicio expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado y Acta de Nacimiento, con los que acredita su antigüedad laboral y edad cronológica.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, pensión vitalicia por vejez, en una cantidad equivalente a 4 salarios mínimos vigentes en la región de manera mensual, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8 fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE CONCEDE AL CIUDADANO EDUARDO

**MORLET LEYVA, PENSION VITALICIA POR VEJEZ.**

Artículo Primero.- Por sus 20 años de servicios a favor del Gobierno del Estado, se concede al ciudadano Eduardo Morlet Leyva, pensión vitalicia por vejez, en una cantidad equivalente a cuatro salarios mínimos vigentes en la región de manera mensual, la cual se nivelará en la misma medida en que este sufra algún cambio.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos vigente, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo Guerrero, a 19 de enero del 2004,

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Servido señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su tramite Legislativo.

En desahogo del inciso "II", del tercer punto

del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, pensión vitalicia por vejez.

**El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica tienen a bien expedir el siguiente:

**DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, lo que nos permitimos presentar al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; mediante oficio número 001274, de fecha 6 de agosto del 2003, firmado por el ciudadano secretario general de Gobierno, Luis León Aponte, remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 27 de agosto 2003, el pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los

artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Esteban Alarcón Bautista, mediante escrito de fecha 18 de febrero del año 2002, solicita que se conceda a su favor el beneficio de una pensión vitalicia a la que considera tener derecho por los años de servicio prestados a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición, hoja de servicio expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado y Acta de Nacimiento con los que acredita su antigüedad laboral y edad cronológica.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, pensión vitalicia por vejez por una cantidad equivalente al 85.4 por ciento de su última percepción salarial, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución

Política local, 8 fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CONCEDE AL CIUDADANO ESTEBAN ALARCÓN BAUTISTA, PENSION VITALICIA POR VEJEZ.

Artículo Primero.- Por sus 26 años de servicio a favor del Gobierno del Estado, se concede al ciudadano Esteban Alarcón Bautista, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 85.4 por ciento de su última percepción salarial, en caso de que esta cantidad resultara inferior a un salario mínimo, deberá otorgársele un salario mínimo general vigente en la región que corresponda, la cual se nivelara en la medida en que se incremente el salario a los trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos vigente, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de enero de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona,

presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Servido señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "m" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la Comisaria Municipal de Rancho Viejo, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

### **El secretario Enrique Luis Ramírez García:**

Ciudadano diputado David Tapia Bravo, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En término de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordaron solicitar la dispensa del trámite de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaria municipal de Rancho Viejo, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

En tal razón ruego a usted tome en cuenta el acuerdo de referencia y se considere la solicitud en la sesión programa para el 27 de enero del presente año.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Diputado Juan José Castro Justo.

Servido señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaria municipal de Rancho Viejo municipio de Malinaltepec, Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaria municipal de Rancho Viejo, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen de referencia.

### **El diputado Mauro García Medina:**

Con su permiso diputado presidente.

De conformidad con el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, fundo y motivo el dictamen mediante el cual se erige la comisaria municipal de Rancho Viejo municipio de Malinaltepec,

Guerrero al tenor de los siguientes razonamientos:

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, dispone en su artículo 17, que para un núcleo de población pueda erigirse en comisaria municipal, las dos terceras partes de los vecinos formularan solicitud al Congreso del Estado, por conducto del Ayuntamiento respectivo y el congreso resolverá emitiendo la declaración correspondiente, tomando en cuenta la opinión del Ejecutivo del Estado y el parecer de la comisaria o comisarias afectadas.

El pleno del Honorable Congreso del Estado, turno a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito de fecha 29 de marzo del 2003, suscrito por el ciudadano Apolonio Cruz Rojas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual realiza el pedimento de elevar en comisaria municipal a la delegación municipal de Rancho Viejo en virtud de no existir impedimento y contar con la autorización de las comisarias ubicadas a su alrededor.

Del análisis puntual que realizó esta comisión se comprobó que obran en el expediente los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que la ley de la materia exige y en consecuencia satisfechos los requisitos, se permitió el expediente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el uso de sus facultades constitucionales virtiera su opinión, realizándola el día 5 de septiembre de 2003, en la que en síntesis literalmente expresa:

“Que del análisis realizado a los documentos exhibidos se detecto que la localidad de Rancho Viejo del municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley de Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no tengo en conveniente alguno en que esa comunidad se eleve a rango de Comisaria municipal.”

Por lo tanto al cumplirse las disposiciones

exigidas por la ley, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente que se haga la declaratoria correspondiente y dar el rango de comisaria municipal a la localidad de Rancho Viejo municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Razón por la cual solicitamos su voto a favor del dictamen que hoy se pone a su consideración.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaria municipal de Rancho Viejo municipio de Malinaltepec, Guerrero, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reservar de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige

la comisaria municipal de Rancho Viejo municipio de Malinaltepec, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 26 de 2004.

Ciudadano diputado David Tapia Bravo, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordaron solicitar la dispensa del trámite de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

En tal razón ruego a usted tome en cuenta el acuerdo de referencia y se considere la solicitud en la sesión programa para el 27 de enero del presente año.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Diputado Juan José Castro Justo.

Servido señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias compañero secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo del asunto en desahogo esta presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Mauro García Medina:**

Con su permiso diputado presidente.

De conformidad con el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito fundar y motivar el dictamen mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Para el caso que nos ocupa la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, establece en su artículo 90 y 91, el derecho que tienen los integrantes de los ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones cuando por causa justificada se vean en la necesidad de hacerlo.

Con base a la facultad que el artículo 91 del ordenamiento jurídico citado, concede a este Honorable Congreso, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó el escrito de referencia y aplicación de los lineamientos internos para el análisis de las solicitudes de licencia y renuncia, se llamo a la ciudadana Marta Domínguez González, para que compareciera a ratificar su escrito inicial.

Dicha comparecencia fue realizada con fecha 8 de enero del 2004, ante la presidencia de esta Comisión manifestando la solicitante su imposibilidad de ejercer el cargo toda vez que la profesión base del sostenimiento de su hogar es la de profesora de educación preescolar, estando su centro de trabajo en la localidad de Tlamamacán, municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, y su residencia en la ciudad de Iguala Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que su rutina laboral diaria inicia con su traslado de la ciudad de Iguala, a la localidad de Tlamamacán, y de esta a Tepecoacuilco y de ahí nuevamente a la Ciudad de Iguala, en consecuencia a un año de desempeñar ambas funciones es su deseo otorgar tiempo completo a su actividad de maestra.

Con base en lo anterior y en uso de su facultad discrecional, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llevo a la conclusión

de que se justifican los motivos de la solicitud planteada y por lo tanto procede aprobar la licencia por tiempo indefinido solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV de artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Marta Domínguez González, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “ñ”, del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y por el presidente de esta Mesa Directiva de este Honorable Congreso.

#### **El diputado Félix Bautista Matías:**

Con su permiso compañeros de la Mesa Directiva.

Los suscritos diputados David Tapia Bravo, Juan José Castro Justo, David Jiménez Rumbo, Max Tejeda Martínez, Félix Bautista Matías, Fredy García Guevara, Jesús Heriberto Noriega Cantú y Marco Antonio de la Mora Torreblanca, presidente de la Mesa Directiva y coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, integrantes de la Comisión de Gobierno, respectivamente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, fracción IV, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a consideración de esta Plenaria una propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que el primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero del 14 de junio de 1851 establece que “... muchos y poderosos motivos impulsaron al rumbo del sur a solicitar su erección en Estado Nuevo; muchas y muy graves dificultades tuvieron que vencerse para conseguirlo; pero al fin, llegó el día en que reuniesen para constituirnos hombres; si no sabios, al menos investidos de nuestra confianza; y decididos a proporcionaros todo el bienestar que fuera posible.”

Que el Honorable Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero emitió el decreto número 21, mismo que por mandato dado por el ciudadano Juan Álvarez, General de División, Gobernador y Comandante General del Estado, en el Palacio de Gobierno del Estado en Iguala ciudad de Iturbide el 21 de marzo de 1850 fue impreso, publicado y circulado.

Que el artículo 1 del decreto en cita señala que “Se declaran de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y, 30 de enero de 1850. El primero en conmemoración de la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide: el segundo, por el fallecimiento del ilustre Don Vicente Guerrero, cuyo nombre lleva el Estado; y el tercero, por la instalación de su Congreso Constituyente.

Que con fecha 18 de enero de 2001 esta Soberanía, aprobó el “Decreto número 181 por el que se declara sede del Poder Legislativo del Estado, a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la plaza cívica, la legislatura local, con la asistencia de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, celebre sesión pública y solemne para conmemorar el aniversario de la instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero”.

Que el próximo 30 de enero se conmemorará el 154 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, razón por la cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado habrá de trasladarse a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año en la plaza de las Tres Garantías, sesión pública y solemne.

Que para tal efecto y en virtud de ser por sus características una sesión especial, es necesario aprobar previamente el Orden del Día, a que se sujetará la sesión de referencia, razón que nos motiva a presentar ante el Pleno de esta Soberanía para su aprobación el proyecto respectivo.

Que con base a los razonamientos expresados nos permitimos someter para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 154 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

Primero.- La sesión pública y solemne para conmemorar el 154 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse el 30 de enero de 2004, se sujetará al siguiente Orden del Día:

Lista de Asistencia, declaratoria de quórum.

Primero.- Inicio de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al recinto oficial al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Receso

Segundo.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional.

Tercero.- Lectura del decreto número 21 de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

Cuarto.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Intervención del ciudadano diputado Rodolfo Tapia Bello a nombre de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Clausura de la sesión pública y solemne.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Dado que nuestra propuesta se ajusta a derecho solicitamos sea discutida y aprobada en la presente sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Atentamente.

Presidente de la Mesa Directiva.

Ciudadano David Tapia Bravo.

Los diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Juan José Castro Justo, presidente.- Ciudadano David Jiménez Rumbo, secretario.- Ciudadano Max Tejeda Martínez, vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, vocal.- Ciudadano Fredy García

Guevara, vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, vocal.- Ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Muchas gracias.

### **El Presidente:**

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa lo manifiesten en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra lo manifieste a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y por el diputado presidente de esta Mesa Directiva por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la sesión pública y solemne del 154 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el acuerdo

correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

### **El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:**

Compañeras, y compañeros diputados.

Ciudadanos secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, diputado integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución un punto de acuerdo bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

El día 21 de enero en Acapulco el ejecutivo del estado, anuncio para ese puerto la realización de una obra denominada, "Costera Panorámica", o llamada también por la opinión pública, el "Segundo Piso de la Costera", señalo que la obra tendría un costo de alrededor de 200 millones de pesos en su primera etapa, que abarcaría del fraccionamiento Brisa Mar, a la altura de la base naval, hasta el Centro Internacional Acapulco, este anuncio produjo efervescencia hay opiniones encontradas y hay propuestas alternativas pero el Congreso aún no ha sido informado oficialmente.

Esta Soberanía debe conocer de manera directa y precisa el origen de los recursos que se piensan aplicar en esa obra, pues no basta

la afirmación de que se construirá con el ahorro que el gobierno del estado va hacer en los próximos doce meses.

Sabemos que el artículo 29 de la Ley 255 del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública del Gobierno del Estado, faculta al ejecutivo para que cuando disponga de recursos por arriba de lo autorizado podrá aplicarlos en obras y servicios públicos pero si perjuicio de la revisión que debe hacer el Congreso, sabemos que hay facultades legales en el Ejecutivo como se estipula en el artículo 21 del decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, que dice:

“ En caso de generarse ahorros presupuestales se autoriza al Ejecutivo para que se transfieran principalmente a inversión estatal directa, pago de deuda y eventualmente a otros programas de inversión social y de esto se informará al Congreso del Estado”.

Esto es lo que estamos exigiendo, que se cumpla con estos artículos y que el Congreso sea informado independientemente de que en su momento se integre esa información a la Cuenta Pública correspondiente.

Acapulco, como fuente fundamental de la economía del estado tiene que ser protegido por todas las instancias de gobierno, por ello esta soberanía debe solicitar toda la información del proyecto de esa obra y debemos escuchar la opinión ciudadana es decir que tenemos que evaluar el proyecto y las propuestas alternativas de los colegios de profesionistas y de los ciudadanos, tenemos que valorar si la obra es técnicamente viable pero también si es socialmente aceptada.

Solo así el Congreso estará en condiciones de emitir opinión fundada sobre el proyecto, solo así podremos opinar si el financiamiento de la obra es posible, si técnicamente es viable, y para que podamos valorar si socialmente es aceptada porque aquí las fracciones y las representaciones de partido estamos dispuestos a escuchar la voz ciudadana para turnar al ejecutivo del estado

el exhorto que contenga el resultado de este consenso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, 149, 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración del pleno como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Esta Soberanía en términos de lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política local y 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicita al Ejecutivo del Estado licenciado René Juárez Cisneros, su anuencia para que comparezcan ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Presupuesto y Cuenta Pública y Gobierno, de este Honorable Congreso local, los titulares de las secretarías de Finanzas y Administración y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno del estado para que expliquen tanto de la captación y aplicación de los ahorros presupuestales que sin lesionar los programas prioritarios se piensen aplicar en el segundo piso de la costera de Acapulco, así como la viabilidad técnica del proyecto y de los trabajos encaminados a obtener el consenso de los acapulqueños.

Segundo.- Se instruya al presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso realice los tramites correspondientes y turne el presente acuerdo al ejecutivo del estado para los efectos legales conducentes.

#### TRANSITORIOS

Unico.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su publicación.

Chilpancingo Guerrero, a 27 de enero de 2004.

Gracias por su atención.

**El presidente:**

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor somete a consideración de la asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes.

Por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa lo manifiesten en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida por nuestra Ley Orgánica, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Gobierno.

En desahogo del inciso "p" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Salgado Leyva, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:**

Con su permiso señor presidente.

Señor vicepresidente, señores secretarios.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Educación y de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 8 fracción I y XVI, 66 fracción II, 137 segundo párrafo, y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación

Guerrero a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan 6 años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del estado de Guerrero con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- El gobierno federal, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el 18 de mayo de 1992, suscribieron el Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica, en el cual "Se proponen transformar el sistema de educación básica – preescolar, primaria y secundaria- con el propósito de asegurar a los niños y jóvenes una educación que los forme como ciudadanos de una comunidad democrática, que les proporcione conocimientos y capacidad para elevar la productividad nacional, que ensanche las oportunidades de movilidad social y promoción económica de los individuos, y que, en general, eleve los niveles de calidad de vida de los educandos y de la sociedad en su conjunto". Instrumento jurídico que fue ratificado y perfeccionado mediante el convenio suscrito entre el ejecutivo estatal y el ejecutivo federal, el mismo 18 de mayo de 1992.

Segundo.- Como resultado del Acuerdo Nacional y del mencionado convenio, a partir de esa fecha corresponde "A los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos con los que la Secretaría de Educación Pública (federal) ha venido prestando, en cada estado y bajo todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial." Congruente con este Acuerdo Nacional, el ejecutivo federal traspaso y los respectivos gobiernos estatales recibieron "Los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones,

bienes muebles e inmuebles, con los que la Secretaría de Educación venía prestando, en el estado respectivo, hasta esta fecha, los servicios educativos mencionados, así como los recursos financieros utilizados en su operación.”

Tercero.- Posterior al Acuerdo Nacional, la secretaria de Educación Pública emitió el Acuerdo número 181 por el que se establecen el Plan y los programas de Estudio para la Educación Primaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de agosto de 1993, en el cual se establecen el calendario escolar de 200 días hábiles, con una jornada de cuatro horas de clase al día y un tiempo previsto de trabajo escolar de 800 horas anuales; y el nuevo plan de estudios y los programas de asignatura que lo integran.

Cuarto.- Originalmente no se contemplaba en el acuerdo número 181 la limitante para el ingreso al primer grado de la educación primaria que estamos comentando, hasta que la Secretaría de Educación Pública adicionó al mencionado Acuerdo un artículo 2, mediante la emisión del acuerdo número 209, en el cual se establece que la edad mínima para ingresar al primer grado de educación primaria en las escuelas del país será de seis años, cumplidos al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar disposición que impide a los menores que están por cumplir seis años ingresar al primer grado de educación primaria, lo cual, en la mayoría de los casos, implica retraso y mayores gastos familiares en su formación educativa.

Quinto.- Para resolver la problemática generada por esta disposición, la Secretaría de Educación Pública promulgó, el 15 de abril de 2002, el acuerdo número 312 por el cual se faculta que las autoridades educativas locales puedan autorizar el ingreso a planteles oficiales o incorporados, de las niñas o niños que se encuentren por cumplir la edad de referencia;

Sexto.- Es importante resaltar que este nuevo Acuerdo parte de reconocer los significativos avances en cuanto a la cobertura y calidad de

la educación preescolar que se ofrece a los niños y niñas en toda la República, particularmente en los últimos años, así como la mayor madurez psicológica adquirida por los menores con este tipo de educación. Además, retoma abiertamente el camino del federalismo educativo al reconocer a las autoridades educativas locales la facultad de determinar las condiciones para el ingreso al primer grado de educación primaria de los menores que están por cumplir seis años.

Séptimo.- El problema que nos ocupa no es privativo de los menores que se preparan ingresar al primer año de primaria, sino que también impacta y afecta a los niños y niñas en edad de ingresar a la educación preescolar; por lo que es necesario resolver esta problemática desde ahora, pues será todavía mayor cuando la educación preescolar alcance, como esta previsto y ya aprobado, plena cobertura y obligatoriedad general.

Hoy los niños guerrerenses independientemente de nuestras limitaciones tienen una mas amplia y mayor concepción de las cosas, los medios electrónicos han enriquecido sus experiencias en el medio familiar sean hecho mas fecundo y mas fecundas sus vivencias, pues los niveles de preparación de los padres hoy son mas sólidas que antes, e indiscutiblemente la fuerte influencia de su medio social hace que hoy tengamos una niñez con mayores y mejores condiciones psicobiologicas que lo colocan en la optima posibilidad de lograr aprendizajes y experiencias a mas temprana edad.

Octavo.- Además, esta situación de impedir el ingreso de los niños hasta en tanto cumplan los seis años, está propiciando que los padres de familia recurran a ilícitos deplorables para saltar u obviar este obstáculo, como es el tramitar nuevas actas de registro donde sus hijos aparezcan con una edad mayor. Situación que es importante revertir cuanto antes.

Por lo anteriormente expuesto y con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ciudadano Daniel Pano Cruz, Secretario de Educación Guerrero, para que con base en las facultades que le otorga, en su calidad de autoridad educativa local, el Acuerdo número 312 promulgado por el secretario de Educación Pública, Reyes S. Tamez Guerra, el lunes 15 de abril de 2002, emita un acuerdo por el que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del estado de Guerrero; tomando en cuenta los siguientes criterios:

Primero.- Las niñas y niños que al inicio del ciclo escolar estén por cumplir seis años de edad, podrán ingresar al primer grado de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del Estado de Guerrero, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que medie solicitud por escrito de los padres o tutores;
- b) Que se acredite que el menor ha cursado el 3er. año de educación preescolar en un jardín de niños oficial o incorporado;
- c) Que en aquellas comunidades rurales, donde no existan escuelas de educación preescolar el menor quede relevado de cubrir el requisito anterior;
- d) Que el menor efectivamente cumpla los

seis años durante el año de inicio del ciclo escolar.

Segundo.- Serán también sujetos de esta excepción los menores que aspiran a ingresar al primer grado de educación preescolar, que cumplan 3 años durante el año de inicio del ciclo escolar correspondiente;

Tercero.- La inscripción de los menores susceptibles de acogerse a este Acuerdo, se realizará del 2 al 17 de febrero de 2004, conforme a las fechas de preinscripción previstas en el calendario escolar 2003-2004.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su expedición;

Segundo.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado, licenciado René Juárez Cisneros; al ciudadano Secretario de Educación Guerrero, contador público Daniel Pano Cruz; al ciudadano Secretario de Educación Pública, doctor Reyes S. Tamez Guerra, para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de enero de 2004.

Por la Comisión de Educación.

Diputado Felix Bautista Matías, presidente.-  
Diputado Jorge Orlando Romero Romero, secretario.-  
Diputado Raúl Valente Salgado Leyva, vocal.-  
Diputado David Tapia Bravo, vocal.-  
Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, vocal.

Por la Comisión de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo, presidente.-  
Diputado David Jiménez Rumbo, secretario.-  
Diputado Max Tejeda Martínez, vocal.-  
Diputado Félix Bautista Matías, vocal.-  
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.-  
Diputado Fredy García Guevara, vocal.-  
Diputado Jesús Heriberto

Noriega Cantú, vocal.

Muchas gracias compañeros diputados.

**El Presidente:**

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa lo manifiesten en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que no alcanza las 2 terceras partes como establece la Ley Orgánica, por lo tanto esta propuesta se turna a la Comisión de Educación.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente (a las 18:50 horas):**

En desahogo el cuarto punto del Orden del

Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 50 minutos del día martes 27 de enero de 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día 30 de enero del 2004 a las 10:00 horas en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,  
Chilpancingo, Guerrero.  
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50